

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

**INFORME DE LA SUB FASE DE PRUEBA TEÓRICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

***“EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y SUS GARANTÍAS DE SEGURIDAD JURÍDICA, TRANSPARENCIA Y CONFIANZA LEGÍTIMA”***

**I. Introducción**

El objetivo de este informe es exponer las acciones adoptadas por parte de la Escuela de la Función Judicial en calidad de ejecutor de la Fase de Oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, específicamente en la sub fase de prueba teórica (en adelante, “el concurso”).

Para tal efecto, este informe se desarrollará a la luz de los principios de: i) seguridad jurídica, ii) transparencia y, iii) confianza del postulante. Cabe indicar que el análisis de estos principios contendrá los tres momentos que integran la sub fase de prueba teórica: **i)** elaboración, carga y validación de preguntas, **ii)** toma de la prueba teórica y, **iii)** recalificación de la prueba teórica.

**I. Principio de la seguridad jurídica**

**Consideraciones preliminares.-**

1. El principio de seguridad jurídica se fundamenta en normas claras previas y públicas que deben ser respetadas para quienes se someten a un procedimiento como el concurso de selección de magistrados, y que no vean frustrados sus legítimos intereses al haberse cambiado sustancialmente las reglas del juego durante el proceso. Un cambio sustancial es aquel que trasciende a lo formal u operativo, pues tiene el potencial de influir notablemente en la decisión sobre una fase o sub fase del concurso.

2. Para ejemplificar lo anterior, la fase de oposición del concurso cuenta con dos subfases: prueba teórica y prueba práctica (artículo 63 del Reglamento). Para que estas se desarrollen es necesario la realización del proceso denominado Comité de Expertos y, luego, la configuración de los Tribunales de recalificación de la prueba teórica y calificación y recalificación de la prueba práctica. Consecuentemente, nos enfocaremos en dos procesos: i) Comité de Expertos y, ii) Tribunales. Previo a ello, conviene exponer los siguientes actos de carácter normativo.

3. El 19 de marzo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la resolución No. 64-2024 en la que se contiene la codificación del Reglamento para el concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia (en adelante, “el Reglamento”).

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

4. Luego, el 21 de marzo de 2024, el Pleno del organismo emitió la resolución No. 66-2024 mediante la cual resolvió dar inicio al Concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia (en adelante, “el Concurso”). El 27 de marzo de 2024, la Dirección General, en cumplimiento del artículo 10.15 del Reglamento, emitió el cronograma de las subfases del concurso.

5. Asimismo, la Dirección General, mediante resolución No. CJ-DG-2024-071 del 4 de abril de 2024, aprobó el procedimiento para seleccionar a las y los expertos que conformarán los comités, comisiones y tribunales de méritos y oposición del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia. Según este procedimiento, la Escuela de la Función Judicial gestionará y validará los perfiles de expertos para el concurso que serán aprobados por el Pleno del organismo.

6. Con fecha 04 de abril del 2024, el Director General del Consejo de la Judicatura mediante Resolución CJ-DG-2024-74, resolvió: *“Metodología para la aplicación de la Fase de Oposición del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia.”*

7. Desde el 29 de marzo hasta el 9 de abril del 2024, la Escuela de la Función Judicial y la Dirección Nacional de Comunicación realizaron una convocatoria para recibir postulaciones de profesionales que deseen ser parte del banco de expertas y expertos que participarán en el Comité de Expertos y/o en los Tribunales de calificación y recalificación. Las fuentes de las que provienen estos postulantes fueron: abogados de reconocida trayectoria (15 años), académicos (10 años en la docencia), y ex magistrados de la Corte Suprema y Corte Nacional de Justicia (ver artículo 64 del Reglamento).

8. Luego de la verificación del cumplimiento de requisitos y la evidencia de criterios mínimos de probidad (no incurrir en noticias del delito) la Escuela de la Función Judicial emitió el informe No. EFJ-SA-2024-007 en el que recomendó la designación de 43 expertas y expertos. Dicho informe fue conocido por la Dirección General mediante Memorando-CJ-EFJ-2024-0617-M.

9. El 7 de mayo de 2024, el Pleno del Organismo emitió la Resolución No. 92-2024 en cuya parte pertinente decidió: *“Artículo 1. Aprobar la fuente de profesionales para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjuces de la Corte Nacional de Justicia”*. Los profesionales designados como expertos en esta resolución fueron:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	AGUIRRE CASTRO PAMELA	0104497094

	JULIANA	
2	AGUIRRE LÓPEZ RUBEN ENRIQUE	1708054570
3	AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO	0911091262
4	ALARCÓN DELGADO VERÓNICA ALEXANDRA	1103580419
5	ALBÁN ALENCASTRO JUAN PABLO	1707252951
6	BEDÓN GARZÓN RENÉ PATRICIO	1709761322
7	BERMÚDEZ LÓPEZ JUAN CARLOS	0104118690
8	BORJA POZO CORNELIO AGUSTIN	0301377636
9	CÁRDENAS YÁNEZ NANCY SUSANA	1709525826
10	DAHIK ASTUDILLO IVONNE MANIRA	0201184397
11	DE LA PARED DARQUEA JOHNNY DAGOBERTO	0913685988
12	GRANJA ZURITA DIEGO FRANCISCO	1803315876
13	ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	0911344364
14	GARBAY MANCHENO SUSY ALEXANDRA	0602373144
15	GARCÍA FALCONÍ RAMIRO JOSÉ	1711011518
16	GÓMEZ DE LA TORRE JARRÍN GINA LUCÍA	1705854790
17	QUINTERO NAVAS GUSTAVO	79.288.589
18	IGLESIAS QUINTANA JANNETH XIMENA	0400954673
19	TELLEZ PATARROYO IVONNE LILIANA	1752997575
20	JARAMILLO YAGUACHI JESSICA DEL CISNE	1718409541
21	LANAS MEDINA ELISA VERÓNICA	1712064276
22	LARCO CHACÓN GALO RODOLFO	1711245959
23	MACHADO MALIZA MESIAS ELIAS	0601919889
24	MÁRMOL PALACIOS JORGE ENRIQUE	0905205647
25	MASAPANTA GALLEGOS CHRISTIAN ROLANDO	1715231062
26	MEJÍA MEDIAVILLA JUAN CARLOS	1708215387
27	MEJÍA SALAZAR ÁLVARO RENATO	0602476855
28	MORA NAULA CRISTIAN FERNANDO	1204918468
29	NÚÑEZ PURUNCAJAS DAYSI DE LOS ÁNGELES	1717731853
30	OCAÑA MERINO JOE PAÚL	1708971344
31	BENAVIDES ORDÓÑEZ JORGE ISAAC	1103767537
32	ORTEGA GALARZA JORGE LUIS	1711334571
33	ORTUÑO ARÉVALO CARLOS ANTONIO	1702457969
34	PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO	0102574399
35	RODRÍGUEZ WILLIAMS DANIEL	0915346233

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

	EDUARDO	
36	SALAME ORTIZ MÓNICA ALEXANDRA	1803600632
37	SALAZAR OQUENDO EDWIN PATRICIO	1704241825
38	SALVADOR SALVADOR ESTUARDO	1712869872
39	SERRANO CARRIÓN MANUEL ARMANDO RODRIGO	0700913635
40	SILVERIO PALACIOS JOSÉ LUIS	1103709612
41	TELLO TORAL KARINA PATRICIA	0603264318
42	SOLANO PAUCAY VICENTE MANUEL	0105017289
43	ZAMORA VÁZQUEZ ANA FABIOLA	0302080445

**10.** Ahora bien, conviene precisar que la denominación Comité de Expertos para la fase de oposición alude tanto al banco de expertas y expertos que han sido designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura para participar en el concurso, como al grupo de expertos que elaboran y validan las preguntas y casos para la prueba teórica y práctica; de allí que, conviene efectuar la siguiente precisión conceptual:

**10.1.** El artículo 64 del Reglamento del Concurso: “*Artículo 64: Conformación del Comité de Expertos para las subfases de pruebas teórica y práctica.- Para las subfases de las pruebas teórica y práctica, el Pleno del Consejo de la Judicatura conformará y designará los miembros del Comité de Expertos, distribuidos en función de las materias generales y específicas [...] Dicho comité conformará los tribunales de calificación para la defensa de los casos*”. Consecuentemente, el Reglamento no distingue entre grupo de expertos que elaboran las preguntas y casos; y, grupo de expertos que conformarán los Tribunales de Oposición pues los considera como un término genérico.

**10.2.** No obstante, en la Metodología para la aplicación de la Fase de Oposición del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia (reformada mediante resolución No, CJ-DG-2024-151 del 13 de junio del 2024), actualmente vigente, se verifica que el término Comité de Expertos y Tribunales de Oposición adquiere una distinción consistente en las actividades que el grupo de expertos realizarán en cada una de las subfases de la Oposición, siendo estas: i) la prueba teórica y, ii) la prueba práctica. Así, para la Metodología, un grupo de expertos (a quienes denomina Comité de Expertos) elaborará y validará el banco de preguntas y casos; y otro, conformará los tribunales de recalificación de la prueba teórica, calificación de la prueba práctica y recalificación de la prueba práctica.

**10.3.** La diferencia conceptual obedeció a que varias de las y los expertos designados comunicaron al Consejo de la Judicatura su deseo participar en la elaboración y validación de preguntas y casos, pero no así en la conformación de los tribunales, poniendo en riesgo el número suficiente para la constitución de dichos tribunales; lo cual motivó que la Metodología se reforme e incluya la indicada diferencia. No obstante, se trata de una distinción meramente conceptual, pues, ningún experto o experta participa en el concurso sin que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo haya previamente designado. Estas

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

designaciones se dieron en dos momentos: a) al emitir la resolución 92-2024 y, b) al emitir la resolución 136-2024.

10.4. Actualmente, la Metodología para la Fase de Oposición señala:

**COMITÉ DE EXPERTOS.-** De conformidad con lo establecido con los artículos 64, 65, 72,73, 78, 79, 82 y 83 del Reglamento para el concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, para las subfases de las pruebas teórica y práctica, el Pleno del Consejo de la Judicatura conformará y designará a los miembros del comité de expertos, designará a los miembros de tribunales de recalificación de prueba teórica, miembros de tribunal de calificación y recalificación de la prueba práctica. Sobre el listado presentado por la Escuela de la Función Judicial en el número que el Pleno del Consejo de la Judicatura establezca, para esta conformación se considerará que sean múltiples de tres para su configuración del Módulo de Oposición de la Plataforma Tecnológica del Consejo de la Judicatura SITHFUJ.

La selección del listado de expertos se encuentra determinada en el procedimiento respectivo elaborada por la Dirección Nacional de Talento Humano y la Escuela de la Función Judicial, y aprobado por la Dirección General del Consejo de la Judicatura.

De acuerdo al Reglamento y según la conformación y designación que realice el Pleno del Consejo de la Judicatura, las y los miembros del comité de expertos y miembros de los diferentes tribunales para el desarrollo de las subfases de las pruebas teórica y práctica del concurso público, serán los responsables de realizar:

**Producto 1 Comité de expertos: Elaborar y cargar los bancos de preguntas; Elaborar y cargar la rúbrica para la aplicación de la prueba práctica; Elaborar y cargar los casos prácticos;**

**Producto 2 Tribunales: Participar en el tribunal de recalificación de la prueba teórica; Participar en el tribunal de calificación de la prueba práctica; Participar en el tribunal de recalificación de la prueba práctica.**

En caso de ausencia de uno o más miembros del comité de expertos, en cualquiera de las subfases de las pruebas teóricas y práctica del Concurso Público, se considerará como suplentes a las y los profesionales que conformarán el listado de elegibles del proceso de selección realizado por la Escuela de la Función Judicial. [Énfasis añadido]

10.5. Es así que, en la resolución No. 115-2024 emitida el 3 de junio del 2024, por el Pleno del Consejo de la Judicatura denomina Comité de Expertos al grupo expertos designados en la resolución 92-2024 citada supra, pero que realizarán una actividad en concreto: elaborar y validar las preguntas y casos de la fase de oposición; sin que aquello enerve el carácter general que el Reglamento atribuyó al término “Comité de Expertos” que es, como se dijo ya, el de participar tanto en la elaboración de preguntas y casos como en los tribunales de oposición.

***Sobre la conformación del Comité de Expertos para la Fase de Oposición.-***

**11.** De los 43 expertos y expertas designados en la resolución No. 92-2024, la Escuela de la Función Judicial tomó contacto con cada uno de ellos y verificó que los siguientes profesionales se excusaron del Comité de Expertos: Susy Alexandra Garbay Mancheno (mediante correo electrónico del 31 de mayo del 2024), Juan Carlos Mejía Mediavilla (mediante correo

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

electrónico del 28 de mayo del 2024) y, Nancy Susana Cárdenas Yáñez<sup>1</sup>. Adicionalmente, Jorge Luis Ortega Galarza no presentó excusa formal, no obstante, la Escuela de la Función Judicial tomó conocimiento de que su hermana se encontraba participando en el concurso, por lo que, para evitar posibles conflictos de intereses no se lo estimó para el Comité de Expertos, sin perjuicio de que pueda ser considerado para la conformación de tribunales. Esta consideración fue puesta en conocimiento de los miembros del Pleno del Consejo de la Judicatura.

**12.** Dicho lo cual, con 39 postulantes la EFJ recomendó a 36 a fin de conformar el Comité de Expertos<sup>2</sup>; lo hizo mediante informe No. EFJ-SGAE-2024-015 del 27 de mayo de 2024, que fue validado por la Dirección Nacional de Talento Humano en memorando No. CJ-DNTH-2024-2863-M del 28 de mayo del 2024, así como la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica en memorando No. CJ-DNJ-2024-0796-M del 31 de mayo del 2021 y la Dirección General con memorando No. CJ-DNTH-2024-2863-M, de 28 de mayo de 2024.

**13.** Así, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió la resolución No. 115-2024 del 3 de junio del 2024, en la que titularizó a los 36 expertos y expertas que conformaron el grupo de expertos que elaboraron, cargaron y validaron el banco de preguntas y casos de la fase de oposición del concurso. Los 3 expertos restantes se constituyeron como suplentes. Posterior a ello, la EFJ recibió las excusas de los siguientes expertos y expertas: Jorge Isaac Benavidez Ordóñez (mediante correo electrónico del 5 de junio del 2024), Javier Eduardo Aguirre Valdez (mediante correo electrónico del 6 de junio del 2024) e Ivonne Manira Dahik Astudillo (mediante correo electrónico del 4 de junio del 2024); razón por la que, la Escuela de la Función Judicial solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica mediante memorando CJ-EFJ-2024-0856-M del 6 de junio del 2024, indique la autoridad que reglamentariamente se encuentra facultada para titularizar a los suplentes.

**14.** La Dirección Nacional de Asesoría Normativa contestó la consulta efectuada en memorandos No. CJ-DNJ-2024-0831-M del 10 de junio del 2024, y el CJ-DNJ-2024-0846-M del 11 de junio del 2024. En su parte pertinente los documentos indicaron lo siguiente:

*“el Director General del Consejo de la Judicatura, de acuerdo a sus facultades reglamentarias, es el competente para titularizar al miembro alterno o suplente de las comisiones, comités o los tribunales, ante la ausencia del principal, inclusive en caso de excusa de uno de estos, siempre y cuando este se encuentre debidamente designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme la “fuente” establecida en la Resolución No. 092-2024 de 07 de mayo de 2024[1], así como de la Resolución No. 115-2024 de 03 de junio de 2024”*

<sup>1</sup> La referida profesional se excusó en forma verbal y remitió su comunicación formal el 27 de julio del 2024.

<sup>2</sup> Este numérico se desprendió de la Metodología para la Fase de Oposición, misma que previa su reforma determinaba un número concreto de profesionales que participarían en esta fase. Al momento de la conformación del grupo de expertos que elaborarían y validarían las preguntas y casos (resolución 115-2024 del 3 de junio del 2024) se encontraba vigente el numérico. La Metodología fue reformada el 13 de junio del 2024 mediante resolución de la Dirección General.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

15. Consecuentemente, la Dirección General titularizó a los suplentes restantes mediante memorando No. CJ-DG-2024-4618-M del 13 de junio del 2024. Cabe resaltar que en la resolución 115-2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura dispuso a la Escuela de la Función Judicial que realice una convocatoria para ampliar el banco de expertas y expertos que participarán en la fase de oposición del Concurso. Lo hizo debido a que el banco se había agotado y existía un déficit de profesionales.

16. Paralelamente, la Dirección General del Consejo de la Judicatura con memorando circular No. CJ-DG-2024-1783-MC del 6 de junio de 2024, conoció y aprobó la propuesta en cuanto a lugar, infraestructura y logística para el desarrollo de la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, presentada por la Escuela de la Función Judicial con informe de logística Nro. EFJ-SGAE-2024-019 de 30 de mayo 2024. En este informe se estableció como lugar de trabajo para la carga y validación del banco de preguntas y casos a la Casa de la Cultura Judicial Alfredo Pérez Guerrero “Casona” ubicada en las calles 9 de octubre y Santa María, parroquia la Mariscal, del Distrito Metropolitano de Quito. Sobre la elaboración de las preguntas, la EFJ con la aprobación de la Dirección General y validación de las y los vocales resolvieron que las mismas puedan ser efectuadas en el lugar que estimen las y los expertos; esto puede verificarse en los memorandos No. CJ-DG-2024-5869-M del 13 de julio del 2024 (aprobación de la Dirección General).

17. El 13 de junio de 2023 la Dirección General del Consejo de la Judicatura con Resolución N° CJ-DG-2024-151 con sustento en el memorando CJ-EFJ-2024-0910-M y el informe técnico N° EFJ-SA-UFJ-2024-001, ambos de 13 de junio de 2024, resolvió remplazar el numeral 6.1 de “*Metodología para la aplicación de la Fase de Oposición del concurso público de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia*”. Esta modificación alude a la división de productos a entregar por parte de las y los expertos; pues, en un primer momento, los 36 expertos y expertas que conforman el grupo de expertas de elaboración de preguntas y casos debían culminar sus actividades con la entrega de calificaciones y recalificaciones de las pruebas teórica y práctica. No obstante, dado el déficit antes indicado y debido a que varias expertas y expertos alertaron a la EFJ que colaborarían solo en el Comité de Expertos y no en los Tribunales, se dividió los productos en dos: **Por un lado**, el comité de expertos que elaborará banco de preguntas, casos y una rúbrica única de calificación y, **por otro**, los miembros que conforman los tribunales que entregarán notas de calificaciones y recalificaciones.

18. Con memorando No. CJ-DNTH-2024-3246-M del 14 de junio del 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano corrió traslado a la Escuela de la Función Judicial de las dos notarías que participarán en la fase de oposición del Concurso, siendo ellas **1)** Notaría Vigésima Cuarta- Notaria: Flor de María Jácome (Titular) y, **2)** Notaría Trigésima Sexta- Notaria: María Augusta Peña Vásquez (Titular).

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

**19.** Sobre este particular, cabe indicar que ya desde el 13 de junio del 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, en cumplimiento del artículo 11.7, gestionó el sorteo de los notarios públicos que intervendrán en el concurso, tanto en la fase de méritos como en la fase de oposición. El resultado del sorteo fue el indicado en el párrafo anterior; y, la EFJ informó a los notarios, recibiendo de la notaria María Augusta Peña la siguiente comunicación (oficio N36CQ-MIGCQ-053-2024 de 15 de julio de 2024): *“Mi esposo, Galecio Alexander Luna Santacruz, está actualmente participando en el concurso para Juez de la Corte Nacional, motivo por el cual, como comprenderá, esta situación implica que debemos mantener una estricta neutralidad y evitar cualquier posible conflicto de interés que pudiera surgir”*.

**20.** Así pues, con memorando No. CJ-EFJ-2024-1162-M, del 15 de julio del 2024, la EFJ puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano la excusa antes citada, solicitando que se realice un nuevo sorteo. El 17 de julio de 2024, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante memorando No. DP17-SP-2024-0427-M del 17 de julio del 2024, informó que luego del correspondiente sorteo, se designó al notario Alex Rigoberto Barrera Espín de la Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito. Este profesional daría fe del proceso de elaboración, carga, validación y toma de las pruebas teóricas; y, la notaria vigésimo cuarta del cantón Quito Flor de María Jácome, constataría los procesos de recalificación de la prueba teórica, calificación de la prueba práctica y recalificación de la prueba práctica.

**21.** Ahora bien, los días 17 y 18 de junio de 2024, la Escuela de la Función Judicial llevó a cabo la inducción con los expertos designados al Comité de Expertos, a fin de iniciar el proceso de elaboración del primer producto de la Fase de Oposición del Concurso, esto es, la elaboración de preguntas y casos prácticos.

**22.** Mediante Memorando-CJ-EFJ-2024-0954-M, el doctor José Luis Tapia Rivera en calidad de supervisor del concurso (designado por el director de la Escuela de la función judicial mediante memorando No. CJ-EFJ-2024-0857-M de fecha 06 de junio de 2024) suscribió el informe sobre la inducción efectuada al Comité de Expertos.

**23.** El 27 de junio del 2024, la Dirección de la EFJ emitió el memorando No. CJ-EFJ-2024-0136-MC en el que se dispuso al administrador del sistema SITHFUJ para la fase de oposición (Ingeniero, Jorge Guijarro) dar continuidad al proceso de carga, validación de preguntas y carga de casos en la plataforma de concursos. Asimismo, la Dirección Nacional de Escuela de la Función Judicial dispuso:

- *“Que con los documentos existentes se habilite el módulo de oposición a partir del sábado 29 de junio a las 08h00 para iniciar el proceso indicado.*
- *Al personal de la Escuela vinculado directamente con el subproceso de oposición desempeñar sus funciones desde la Casa de la Cultura “Alfredo Pérez Guerrero”, con el propósito de atender los requerimientos del Comité de Expertos. - Implementar las medidas de seguridad externas, internas y tecnológicas que aseguren la idoneidad del proceso. - Informar periódicamente de los avances y supuesto no previstos para la toma de decisiones pertinentes”*.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

**24.** Con fecha 9 de julio de 2024, la Escuela de la Función Judicial remitió para aprobación de la Dirección General del Consejo de la Judicatura el informe técnico N° EFJ-SA-UFI-2024-003, correspondiente a *“INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA EL ALCANCE AL INFORME DE LOGÍSTICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA SIGNADO CON EL NO. EFJ-SGAE-2024-019 DEL 21 DE MAYO DE 2024”*, en el que se recomendó que en el punto 3.1.1 del referido informe se incluya lo siguiente:

*“Únicamente, en el proceso elaboración del banco de preguntas y casos, las y los expertos podrán efectuar dicha actividad en un sitio diferente al señalado anteriormente. El proceso de carga y validación de las preguntas, casos y rúbrica deberá ser presencial en la instalación del Consejo de la Judicatura arriba detallado”.*

**25.** Cumpliendo con lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura en su resolución No. 115-2024, la Escuela de la Función Judicial y la Dirección Nacional de Comunicación efectuaron desde el 12 al 19 de junio de 2024, la convocatoria para recibir postulaciones de profesionales que deseen ser parte de la ampliación del banco de expertas y expertos que participarán en el Comité de Expertos y/o en los Tribunales de calificación y recalificación. Las fuentes de las que provienen estos postulantes fueron: abogados de reconocida trayectoria (15 años), académicos (10 años en la docencia), y ex magistrados de la Corte Suprema y Corte Nacional de Justicia (ver artículo 64 del Reglamento); mismas que se encuentran previstas en los artículos 64, 72 y 79 del Reglamento del Concurso.

**26.** Luego de la verificación del cumplimiento de requisitos y la evidencia de criterios mínimos de probidad (principalmente en no incurrir en noticias del delito) la Escuela de la Función Judicial emitió el informe No. CJ-EFJ-2024-1080-M del 4 de julio del 2024, en el que recomendó, en esta convocatoria ampliada, la designación de 38 expertas y expertos de un total de 76 postulaciones recibidas. Dicho informe fue validado por la Dirección General mediante memorando CJ-DG-2024-5244-M de 05 de julio de 2024, y aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en su resolución No. 136-2024, en la que, además se indicó que estos profesionales participarían en la fase de oposición del concurso. Los profesionales designados como expertos son:

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	Materia
1	AGUILAR ARÍZAGA ALFREDO HERNÁN	CONSTITUCIONAL PENAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
2	AGUILAR MARTÍNEZ MARIO RAMIRO	DERECHO PROCESAL, PENAL, CIVIL Y MERCANTIL
3	ANDRADE PLASENCIA MIGUEL ÁNGEL	CONSTITUCIONAL, ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, CIVIL Y MERCANTIL
4	AUCANCELA MORA ALEXANDRA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
5	BARRERA ZÚÑIGA SUSANA PAOLA	DERECHO PROCESAL, FAMILIA, CIVIL Y MERCANTIL

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

6	BENÍTEZ TRIVIÑO ANDRÉS SEBASTIÁN	CONSTITUCIONAL, PENAL, CIVIL Y MERCANTIL
7	BORJA GALLEGOS JOSÉ MARÍA	DERECHO PROCESAL, CIVIL Y MERCANTIL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
8	CABANILLA LEÓN JACQUELINE LEONTINA	CONSTITUCIONAL, FAMILIA
9	CALDERÓN PASQUEL PABLO RICARDO	DERECHO PROCESAL, ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, FAMILIA, CIVIL Y MERCANTIL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
10	CELI TOLEDO ISRAEL PATRICIO	CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS
11	CÓRDOVA VINUEZA HOLGER PAÚL	CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS, ARGUMENTACIÓN JURÍDICA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
12	CRESPO BERTI LUIS ANDRÉS	PENAL
13	FUENTES SÁENZ DE VITERI MAURO LEONEL	CONSTITUCIONAL, ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, INTERCULTURALIDAD, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
14	GRANJA MARTÍNEZ ROSANA LORENA	FAMILIA
15	GUERRERO VELA BRENDA VIVIANA	DERECHO PROCESAL, DERECHO PENAL
16	GUZMAN BARRAGAN DIMAS RENÉ	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
17	INTRIAGO PINARGOTE RICHARD ANTONIO	CIVIL Y MERCANTIL
18	KURI GARCÍA DANIEL ANDRÉS	DERECHOS HUMANOS, ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, PENAL
19	LÓPEZ VELOZ MARIO ORLANDO	CONSTITUCIONAL, CIVIL Y MERCANTIL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
20	MACHUCA LOZANO SANTIAGO ESTEBAN	CONSTITUCIONAL
21	MERIZALDE VIZCAINO JUAN CARLOS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
22	MORA BERNAL ADRIANA ELIZABETH	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
23	PALTAN LÓPEZ ARACELY	DERECHOS HUMANOS
24	PAZMIÑO CALDERÓN MARÍA ISABEL	CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS, CIVIL Y MERCANTIL
25	PÉREZ AYORA TANIA GRACIELA	CONSTITUCIONAL, DERECHO PROCESAL, CIVIL Y MERCANTIL
26	POLO PAZMIÑO ESTEBAN JAVIER	CONSTITUCIONAL
27	PROAÑO TAMAYO DAVID SANTIAGO	CONSTITUCIONAL, DERECHO PROCESAL, FAMILIA
28	ROBALINO ROSERO PAOLA ANGELICA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
29	ROBLES MANCHENO SHARON FRANCISCA	CONSTITUCIONAL, DERECHO PROCESAL, CIVIL Y MERCANTIL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
30	RON ERRÁEZ XIMENA PATRICIA	CONSTITUCIONAL, ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
31	SÁNCHEZ SARMIENTO MARCELA PAZ	DERECHO PROCESAL, INTERCULTURALIDAD, CIVIL Y MERCANTIL
32	SEMPERTEGUI FERNANDEZ LUIS FERNANDO	DERECHO PROCESAL, CONTENCIOSO TRIBUTARIO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
33	SEPULVEDA SOTO ARIEL EDUARDO	DERECHOS HUMANOS, PENAL

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

34	TAMAYO SILVA JORGE GUSTAVO	DERECHO PROCESAL, ARGUMENTACIÓN JURIDICA, CIVIL Y MERCANTIL
35	VALLEJO CÁRDENAS PAOLA PRISCILA	CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS, GENERO
36	VALLEJO GALARRAGA WILSON SANTIAGO	CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
37	VILLAMARIN MOLINA JORGE ALEJANDRO	CONSTITUCIONAL, ARGUMENTACION JURIDICA, CONTENCIOSO TRIBUTARIO, CONTENCIOSO ADMINSITRATIVO
38	YEPEZ ANDRADE EMMA MARIANA	PENAL

27. Paralelamente, la Escuela de la Función Judicial recibió las siguientes excusas: i) Edwin Patricio Salazar Oquendo mediante correo electrónico del 3 de julio del 2024, ii) Daniel Eduardo Rodríguez Williams mediante correo electrónico del 4 de julio del 2024, iii) Álvaro Renato Mejía Salazar mediante correo electrónico del 2 de julio del 2024, iv) Juan Antonio Peña Aguirre mediante correo electrónico del 3 de julio del 2024 y, v) Pamela Juliana Aguirre Castro mediante correo electrónico del 8 de julio de 2024. Adicionalmente, la EFJ enfrentó varias complicaciones para contratar al experto Gustavo Quintero Navas de nacionalidad colombiana (por el trámite de contratación de un extranjero), por lo que surgió su vacancia. Estas excusas fueron puestas en conocimiento de la Dirección General mediante informe No. CJ-EFJ-SA-UFI-2024-002. En este informe se propuso los correspondientes reemplazos, mismos que fueron elegidos con dos variables: i) especialidad y, ii) disponibilidad de tiempo inmediato; este memorando fue aprobado por la Dirección General mediante memorando No. CJ-DG-2024-2224-MC del de julio de 2024.

28. El 10 de julio de 2024, mediante correo electrónico José María Borja Gallegos presentó su excusa, por lo que, la Escuela de la Función Judicial solicitó a la Dirección General su reemplazo con el profesional Wilson Santiago Vallejo Galárraga; este proceso consta en el tramite signado con el No. CJ-INT-2024-17219.

29. La Escuela de la Función Judicial en conjunto con la Dirección Nacional de Talento Humano suscribió los correspondientes contratos de servicios profesionales y 2 acuerdos de confidencialidad por cada uno de los expertos. Asimismo, el 27 de julio del 2024, todo el personal de la Escuela de la Función Judicial que labora en el edificio matriz suscribió un acuerdo de confidencialidad agravado a fin de garantizar la confidencialidad del proceso.

30. En definitiva, los 36 expertos quienes conformaron el grupo de profesionales que elaboraron, cargaron y validaron las preguntas y casos fueron:

#### MATERIA GENERALES

GÓMEZ DE LA TORRE JARRÍN GINA LUCÍA (coordinadora)	GRANJA ZURITA DIEGO FRANCISCO (coordinador)
SALVADOR SALVADOR ESTUARDO	SOLANO PAUCAY VICENTE MANUEL
OCAÑA MERINO PAÚL	SILVERIO PALACIOS JOSÉ LUIS

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

**MATERIA CIVIL Y MERCANTIL**

BEDÓN GARZÓN RENÉ PATRICIO (coordinador)	ZAMORA VAZQUEZ ANA FABIOLA (coordinadora)
LARCO CHACON GALO RODOLFO	BERMÚDEZ LÓPEZ JUAN CARLOS
AGUIRRE LÓPEZ RUBEN ENRIQUE	BORJA POZO CORNELIO AGUSTÍN

**MATERIA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y ADOLESCENTES INFRACTORES**

LANAS MEDINA ELISA VERÓNICA (coordinadora)	TÉLLEZ PATARROYO IVONNE (coordinadora)
MACHADO MALIZA MESIAS ELIAS	MORA NAULA CRISTIAN FERNANDO
SALAME ORTIZ MÓNICA ALEXANDRA	NUÑEZ PURUNCAJAS DAYSI DE LOS ÁNGELES

**MATERIA PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL  
TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN**

ORTUÑO AREVALO CARLOS ANTONIO (coordinador)	ALARCÓN DELGADO VERÓNICA ALEXANDRA (coordinadora)
GARCÍA FALCONÍ RAMIRO JOSÉ	MASAPANTA GALLEGOS CHRISTIAN ROLANDO
YÉPEZ ANDRADE EMMA MARIANA	ALBÁN ALENCASTRO JUAN PABLO

**MATERIA CONTENCIOSO TRIBUTARIO**

RON ERRÁEZ XIMENA PATRICIA (coordinadora)	ROBALINO ROSERO PAOLA ANGÉLICA (coordinadora)
VILLAMARÍN MOLINA JORGE ALEJANDRO	SERRANO CARRIÓN MANUEL ARMANDO RODRIGO
MARMÓL PALACIOS JORGE ENRIQUE	DE LA PARED DARQUEA JOHNNY DAGOBERTO

***Elaboración, Carga y Validación de Preguntas***

**31.** Con memorando CJ-EFJ-2024-1252-M del 24 de julio de 2024, el supervisor de la fase de oposición del concurso informó a la Dirección Nacional de Escuela de la Función Judicial que se habían cargado y validado el 100% de las preguntas para la toma de la prueba teórica, mismas que han sido debidamente encriptadas. Además, cada experto y experta realizó 167 preguntas y 3 casos prácticos; luego de lo cual se reunió con dos pares de la materia específica y validaron preguntas y casos a fin de dar cuenta entre expertos sobre su validez formal y material; la EFJ cuenta con las respectivas actas de validación de preguntas y casos debidamente firmadas por las y los expertos.

**32.** A su vez, el 23 de julio de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió la Resolución 141-2024 mediante la cual se conoce y aprueba el listado de setenta (70) postulantes idóneos que pasan a la fase de oposición del Concurso de conformidad con el anexo 1 que forma parte de la antedicha Resolución.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

33. Al mismo tiempo, el 23 de julio de 2024, la Escuela de la Función Judicial comunicó, mediante memorando No. CJ-EFJ-2024-0166-MC, a los vocales del Organismo, Dirección General, Dirección Nacional de Transparencia de la Gestión y Dirección Nacional de Comunicación que conforme el cronograma del concurso, el 23 de julio del 2024 a las 18.00 pm, se realizará el sorteo de los turnos de la toma de prueba teórica. Dicho acto fue transmitido al público a través de las redes sociales del Consejo de la Judicatura y subido a la página web del mismo (<https://www.funcionjudicial.gob.ec/concursos-corte-nacional/>) y contó con la presencia de las vocales: Solanda Goyes Quelal, Yolanda Yupangui Carrillo y Mario Godoy. Los turnos fueron sorteados de acuerdo al cuadro siguiente:

#### TURNO 1

Nro.	Sede	Fecha de Inicio	Hora de Inicio	Apellidos y nombres del postulante
1	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	ANA TERESA INTRIAGO CEBALLOS
2	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	CARLOS VINICIO PAZOS MEDINA
3	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	DARWIN MAURICIO JIMENEZ ALULIMA
4	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	DIEGO ALEJANDRO MORALES OÑATE
5	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	DIEGO FERNANDO POLO SILVA
6	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	EDWIN GERMAN GALLO COLCHA
7	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	FRANCISCO XAVIER ALARCON ESPINOSA
8	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	HIMMLER ROBERTO GUZMAN CASTAÑEDA
9	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	JANETH ALEXANDRA SERRANO CARDENAS
10	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	JESUS RAQUEL HERRERA OBANDO
11	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	JOSE VINICIO LOPEZ TORRES
12	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	LEODAN ESTALIN CORONEL ALVAREZ
13	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	LILIAN JANETH ENRIQUEZ KLERQUE
14	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	LUIS ANTONIO GALARZA BUSTOS
15	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	MANUEL ENRIQUE CABRERA ESQUIVEL
16	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	MARGARITA JUDITH ORTEGA GALARZA
17	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	MARIA BELEN LUNA ROBALINO
18	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	MARLIN MARIBEL CALDERON TINITANA

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

19	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	MAX PATRICIO BRITO CEVALLOS
20	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	MERCEDES ALEJANDRA ARAUJO QUIÑONEZ
21	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	MISAELE ENRIQUE RUIZ FIERRO
22	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	MONICA PAOLA JARRIN ALDAS
23	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	PATRICIO SANTIAGO LEON YAMBAY
24	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	PAUL FABRICIO NARVAEZ NARVAEZ
25	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	9:30:00	STALIN JAVIER LUCAS BAQUE

### TURNO 2

Nro.	Sede	Fecha de Inicio	Hora de Inicio	Apellidos y nombres del postulante
1	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	ALBERTO LEONEL SANTILLAN MOLINA
2	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	CAMILA MORENO SUBIA
3	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	CARLOS AUGUSTO CARRASCO GUTIERREZ
4	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	GALECIO ALEXANDER LUNA SANTACRUZ
5	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	HENRRY PATRICIO MASABANDA BOLAÑOS
6	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	ISIDRO ANDREY SELLAN DELEG
7	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	IVAN PATRICIO MONTERO LOPEZ
8	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	JAHAIRA ESTEFANIA CARVAJAL GAIBOR
9	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	JORGE LUIS FREIRE FIERRO
10	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	JOSE GABRIEL TERAN NARANJO
11	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO
12	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	KEVIN DANIEL ARCOS TIGSÉ
13	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	LEONIDAS NAPOLEON MONTENEGRO REYES
14	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	LUIS ADRIAN ROJAS CALLE
15	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	MARCO GUILLERMO SIGUENCIA ORTIZ
16	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	MARIA BELEN CORREDORES LEDESMA
17	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	MARIA ELENA BAYAS SANTILLAN
18	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	MAYTE LUCIA BENITEZ CHIRIBOGA
19	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

20	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	PABLO FERNANDO ALMEIDA TORAL
21	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	SALOMON ALEJANDRO MONTECE GILER
22	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	SILVIA PATRICIA RIVAS LEDESMA
23	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	TAMARA KATHERINE BRAVO ASTUDILLO
24	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	VANESSA ALEXANDRA HENRIQUEZ PALMA
25	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	11:45:00	WILSON SEGUNDO SOLIS SOLIS

### TURNO 3

Nro.	Sede	Fecha de Inicio	Hora de Inicio	Apellidos y nombres del postulante
1	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	ALEX PATRICIO RIASCOS CHAMBA
2	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	ANDREA PAOLA YAJAMIN CHAUCA
3	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	AUGUSTO EMILIANO MOSQUERA DE LA TORRE
4	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	CLAUDIA HELENA SALGADO LEVY
5	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	DANIEL EDUARDO GALLEGOS HERRERA
6	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	EDITH CRISTINA CHANGO BAÑOS
7	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	ERWIN DAVID GARCIA LLAMUCA
8	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	IVAN RODRIGO LARCO ORTUÑO
9	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	JOSE ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ
10	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	JOSE MEDARDO ROBLES MONTALVAN
11	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	JUAN CARLOS ALVAREZ PACHECO
12	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	JUAN CARLOS CABRERA PRADO
13	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	JUAN SEBASTIAN VELA MARIÑO
14	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	KARLA KATHERINE ZURITA CHANGO
15	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	MARIA GABRIELA PICO MOLINA
16	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	MARIA TERESA TORRES PADRON
17	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	MIGUEL LEONARDO SOLA IÑIGUEZ
18	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	MONICA BEATRIZ BRAVO PARDO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

19	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	RITA ANNABEL BRAVO QUIJANO
20	Complejo Judicial Norte - Quito	7/27/2024	15:30:00	ROSA ALBA GUEVARA BÁRCENES

34. Mediante comunicado de la Escuela de la Función Judicial (memorandos No. CJ-EFJ-2024-1246-M, CJ-EFJ-2024-0168-MC) del 23 de julio de 2024, se informó que el 24 de julio del 2024 a las 8H00 am, en un acto público, el Consejo de la Judicatura realizaría la publicación del banco de preguntas (sin sus respuestas) a fin de que los 70 postulantes cuenten con el material de estudios necesario para rendir la prueba teórica. De esta forma, se cumplió con lo previsto en el artículo 68 del Reglamento que señala: *“Publicación de los bancos de preguntas.- Se notificará a las y los postulantes con la habilitación para rendir la prueba teórica, de acuerdo con el cronograma del concurso público. El banco de preguntas se publicará sin respuestas con un plazo de setenta y dos (72) horas de anticipación”*. Consecuentemente, el banco fue publicado en la página web del Consejo de la Judicatura y transmitido públicamente en rueda de prensa con la presencia de varios medios de comunicación y, a través de las redes sociales del Consejo de la Judicatura, con las 72 horas de anticipación requeridas normativamente.



35. En días posteriores, varios postulantes y personas en general advirtieron en sus redes sociales y medios de comunicación que la formulación de las preguntas habría sido equivocada, pues no serían preguntas estructuradas en los términos previstos en la Metodología de la Fase de Oposición. En sus comunicados, expresaron que varias preguntas tendrían una formulación así: *“De las siguientes, formule la respuesta correcta:”* siendo que no se indican las posibles respuestas, los postulantes alegaron que dicha formulación no sería una pregunta sino un enunciado general que no guarda coherencia con lo establecido en el punto 6.3.1.3 de la

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

Metodología para la Fase de Oposición que señala, entre otros: “Redacción de la pregunta de manera clara, objetiva y concreta, evite interpretación, confusión, ambigüedad”.

**36.** Las preguntas -reprochadas- efectivamente pertenecen al banco de 6000 preguntas puestas en consideración de la ciudadanía y postulantes. No obstante, la Escuela de la Función Judicial no puede afirmar si su estructura es, o no, inadecuada, pues aquello implicaría emitir un juicio de valor que le corresponde únicamente a los Tribunales de Recalificación de la Prueba Teórica; lo que sí, como se evidenciará más adelante, la EFJ instó por varias ocasiones a los postulantes que rindieron la prueba teórica a presentar sus recalificaciones tanto por una equivocada formulación de la pregunta, como por la corrección de sus respuestas.

**37.** Al respecto, los miembros del Consejo de la Judicatura en una rueda de prensa del 26 de julio del 2024 (<https://x.com/CJudicaturaEc/status/1816860347900260578?t=ZMQLmoejvZ6aPeQMQwd4vQ&s=08>) indicaron que la formulación de las preguntas le correspondió a los 36 expertos y expertas y no a los miembros del Pleno del Organismo o, a funcionarios de la Escuela de la Función Judicial, quienes no tenían forma alguna de realizar un control sobre las mismas, pues, de lo contrario, se correría el riesgo de que personal de la judicatura tendría acceso a las preguntas y no solo eso, sino a su edición, poniendo en riesgo la transparencia y el sigilo con el que se reguló la encriptación de las preguntas luego de su validación por parte directa e inmediata de las y los expertos.

**38.** Como es usual en un proceso, si se evidencia un error, es posible activar un recurso que le permita corregir el mismo a fin de evitar resultados ajenos al rigor académico que se exige en este concurso; siendo en este caso el procedimiento de recalificación previsto en el artículo 71 del Reglamento del Concurso.

**39.** Continuando con lo anterior, la Secretaría Académica de la Escuela de la Función Judicial, a través del sistema de notificaciones del módulo del concurso del SITHFUJ, notificó mediante correo electrónico a los 70 postulantes los horarios de sus turnos, el banco de preguntas para su estudio y el protocolo de conducta. Lo hizo mediante correo electrónico del 24 de julio del 2024.

**40.** Asimismo, la Secretaría Académica de la EFJ notificó a las y los postulantes el: “Protocolo para la Ejecución Teórica del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional”. En este documento, además de una guía de conducta para el adecuado desarrollo de la prueba teórica, se indicó a las y los postulantes que:

La Escuela de la Función Judicial recuerda a las y los postulantes que conforme lo previsto en el artículo 71 del Reglamento es su derecho ejercer la impugnación motivada a su prueba práctica individualizando las preguntas impugnadas y las razones de sustento, siempre que se considere que el enunciado o las respuestas no se encuentren acorde al Reglamento del Concurso, Metodología de la Oposición disponibles en el sitio web del Consejo de la Judicatura y el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

***Toma de la prueba teórica***

41. Conforme a lo establecido en el cronograma del concurso, el 27 de julio de 2024, en las instalaciones del Complejo Judicial Norte (piso 11) se realizó la toma de la prueba teórica a 68 de 70 postulantes (dos de ellos no asistieron y no comunicaron su inasistencia al Consejo de la Judicatura) en tres turnos diferentes, los dos primeros con la presencia de 24 personas y, el tercero, con 20 personas. En este acto estuvieron presentes varios medios de comunicación, la Dirección General, la Dirección Nacional de Transparencia y el personal de TICS. Previo a la apertura del recinto, el notario décimo cuarto del cantón Quito constató: i) que las computadoras eran diferentes de aquellas que se emplearon para la formulación y validación de las preguntas y casos; ii) que el recinto se encontraba aislado antes del ingreso del primer grupo de postulantes; y, iii) que el sistema se encontraba encriptado y que el sorteo de preguntas para cada postulante se efectuó en ese momento.

POSTULANTES QUE RINDIERON LA PRUEBA	POSTULANTES QUE NO RINDIERON LA PRUEBA POR INASISTENCIA	TOTAL
<b>68</b>	<b>2</b>	<b>70</b>

42. Dentro del primer turno de aplicación de la prueba teórica, no asistió a rendir la Prueba Teórica el postulante MISAEL ENRIQUE RUIZ FIERRO. Asimismo, dentro del segundo turno de aplicación de la prueba teórica, no asistió a rendir la Prueba Teórica la postulante MAYTÉ LUCÍA BENITEZ CHIRIBOGA. En el tercer turno de aplicación de la prueba teórica, asistieron todos los postulantes asignados.

43. Ninguno de los postulantes que no se presentaron a rendir la prueba teórica, remitió previo a la aplicación de su prueba teórica, comunicación alguna que explique o justifique su ausencia. Respecto a estos postulantes, debemos remitirnos a lo establecido en el Reglamento del concurso, el cual establece:

**Artículo 9: Competencias del Pleno del Consejo de la Judicatura.-** Son las siguientes:

10. Excluir y descalificar a la o el postulante que haya incurrido en las causas establecidas en el presente Reglamento, en cualquier fase o subfase del concurso público, previo informe de (...) la Escuela de la Función Judicial;

**Artículo 10: Facultades de la o el Director General.-** Son las siguientes:

16. Conocer y aprobar los informes elaborados por la Dirección Nacional de Talento Humano o la Escuela de la Función Judicial, de cada subfase precluida, y disponer su respectiva notificación con excepción de aquellos donde se excluye postulantes; (el resaltado me pertenece)

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

**Artículo 28: Exclusión.-** En cualquier fase del concurso público, el Pleno del Consejo de la Judicatura sobre la base de los informes de las áreas pertinentes resolverá de manera motivada la exclusión de la o el postulante que hubiera incurrido en cualquiera de las siguientes causales: [...] 6. No rendir o presentarse a alguna de las pruebas (psicológica, exámenes de confianza, teórica o práctica) en el sitio, día y hora señalados.

44. Dicho lo cual, de conformidad con las normas precitadas, se desprende que es procedente y pertinente excluir del Concurso a los postulantes:

1. MAYTÉ LUCÍA BENITEZ CHIRIBOGA
2. MISAEL ENRIQUE RUIZ FIERRO

45. En el desarrollo de la aplicación de la prueba teórica, los demás postulantes se presentaron dentro de los tiempos establecidos en el cronograma sin novedad alguna. Una vez finalizados los tiempos designados para la aplicación de dicha prueba, el sistema SITHFUJ arrojó los resultados individuales de los postulantes. Así, el artículo 66 del Reglamento del Concurso establece:

*“Una vez concluida la prueba teórica y de manera automática, la plataforma tecnológica enviará los resultados obtenidos a través de correo electrónico a cada postulante, sin perjuicio de la notificación realizada posteriormente y de manera oficial.”*

46. Esto está en concordancia con el apartado 6.9. de la Metodología para la aplicación de la fase de Oposición del Concurso, que dispone lo siguiente:

*“Finalizada la aplicación de cada prueba teórica y práctica recibirán la constancia impresa de su calificación del Módulo de Oposición y otro ejemplar quedará para el archivo de la Secretaría Académica.*

*Los resultados impresos no constituirán la notificación oficial, ya que esta se efectuará a través del Módulo de Oposición de la Plataforma Tecnológica del Consejo de la Judicatura SITHFUJ a los correos electrónicos señalados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 75 del Reglamento.”*

47. En cumplimiento de las normas citadas, al finalizar cada turno de aplicación de prueba teórica, los postulantes recibieron una constancia impresa de su calificación; así como se les instó a solicitar recalificación en caso de que requieran una valoración correctiva, tanto de la formulación de las preguntas, como de la respuesta.

48. Adicionalmente recibieron una constancia de su prueba completa la cual sumillaron y entregaron al archivo de la Secretaría Académica la que se consignó en un sobre cerrado en presencia del notario del concurso. La notificación oficial se realizará el día martes 30 de julio en cumplimiento del cronograma oficial aprobado por la Dirección General del Consejo de la Judicatura, a partir de lo cual los postulantes tendrán 3 días para realizar su solicitud de recalificación, en caso de ser necesario.

49. Los resultados obtenidos en esta prueba teórica, de acuerdo el sistema SITHFUJ, son los siguientes:

Nro. Cédula Postulante	Nombres Completos Postulante	Especialidad	Cargo	Nro. Preguntas Sorteadas	Nro. Preguntas Correctas	Nro. Preguntas Incorrectas	Calificación / 20.00
------------------------	------------------------------	--------------	-------	--------------------------	--------------------------	----------------------------	----------------------

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

1	0102420544	PABLO FERNANDO ALMEIDA TORAL	ESPECIALIDAD (FAMILIAR NIÑEZ ADOLESCENTES INFRACTORES)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	61	39	12.20
2	0102621653	JUAN CARLOS CABRERA PRADO	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	86	14	17.20
3	0201850534	EDITH CRISTINA CHANGO BAÑOS	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	59	41	11.80
4	0300774775	MARCO GUILLERMO SIGUENCIA ORTIZ	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	63	37	12.60
5	0301216651	MANUEL ENRIQUE CABRERA ESQUIVEL	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	81	19	16.20
6	0301270963	LUIS ADRIAN ROJAS CALLE	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	67	33	13.40
7	0502272792	JOSE GABRIEL TERAN NARANJO	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	86	14	17.20
8	0503164980	MONICA PAOLA JARRIN ALDAS	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	70	30	14.00

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

9	0601356215	IVAN RODRIGO LARCO ORTUÑO	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	80	20	16.00
10	0601476609	MARIA ELENA BAYAS SANTILLAN	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	57	43	11.40
11	0704529692	JOSE ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	77	23	15.40
12	0704555374	KARLA KATHERINE ZURITA CHANGO	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	73	27	14.60
13	0704872746	SILVIA PATRICIA RIVAS LEDESMA	ESPECIALIDAD (FAMILIAR NIÑEZ ADOLESCENTES INFRACTORES)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	81	19	16.20
14	0802094086	MERCEDES ALEJANDRA ARAUJO QUIÑONEZ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	75	25	15.00
15	0918760984	ISIDRO ANDREY SELLAN DELEG	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	83	17	16.60

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

16	0920866274	ERWIN DAVID GARCIA LLAMUCA	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	67	33	13.40
17	0923280382	JOSE VINICIO LOPEZ TORRES	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	78	22	15.60
18	0927117150	PATRICIO SANTIAGO LEON YAMBAY	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	75	25	15.00
19	1001995594	FRANCISCO XAVIER ALARCON ESPINOSA	ESPECIALIDAD (CO NTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	71	29	14.20
20	1002696852	MIGUEL LEONARDO SOLA IÑIGUEZ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	73	27	14.60
21	1002996989	LILIAN JANETH ENRIQUEZ KLERQUE	ESPECIALIDAD (FA MILIANIÑEZ ADOL ESCENCIA Y ADOL SCENTES INFRACTORES)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	76	24	15.20
22	1102239835	MARIA BELEN CORREDORES LEDESMA	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	80	20	16.00

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

23	1103325211	ALEX PATRICIO RIASCOS CHAMBA	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	69	31	13.80
24	1103482095	JOSE MEDARDO ROBLES MONTALVAN	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	71	29	14.20
25	1103824247	DARWIN MAURICIO JIMENEZ ALULIMA	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	76	24	15.20
26	1204585275	VANESSA ALEXANDRA HENRIQUEZ PALMA	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	67	33	13.40
27	1204817454	SALOMON ALEJANDRO MONTECE GILER	ESPECIALIDAD (FAMILIAR NIÑEZ ADOLESCENTES Y ADULTOS)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	66	34	13.20
28	1205919630	MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	88	12	17.60
29	1304310319	ANA TERESA INTRIAGO CEBALLOS	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	86	14	17.20
30	1307604478	RITA ANNABEL BRAVO QUIJANO	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	65	35	13.00

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

31	1308268828	STALIN JAVIER LUCAS BAQUE	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	73	27	14.60
32	1400588172	JANETH ALEXANDRA SERRANO CARDENAS	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	76	24	15.20
33	1600194441	WILSON SEGUNDO SOLIS SOLIS	ESPECIALIDAD (FAMILIAR NIÑEZ ADOLESCENTES Y ADOLESCENTES INFRACTORES)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	78	21	15.60
34	1600234387	JORGE LUIS FREIRE FIERRO	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	71	29	14.20
35	1705576625	DIEGO FERNANDO POLO SILVA	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	63	37	12.60
36	1706381975	HIMMLER ROBERTO GUZMAN CASTAÑEDA	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	75	25	15.00
37	1707738264	CLAUDIA HELENA SALGADO LEVY	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	84	16	16.80
38	1708753890	CARLOS VINICIO PAZOS MEDINA	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	63	37	12.60

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

39	1709346116	TAMARA KATHERINE BRAVO ASTUDILLO	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	80	20	16.00
40	1709520231	MONICA BEATRIZ BRAVO PARDO	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	59	41	11.80
41	1709529430	MARGARITA JUDITH ORTEGA GALARZA	ESPECIALIDAD (CO NTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	75	25	15.00
42	1709863706	JESUS RAQUEL HERRERA OBANDO	ESPECIALIDAD (FA MILIANIÑEZ ADOL ESCENCIA Y ADOL SCENTES INFRACTORES)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	70	30	14.00
43	1710421817	ALBERTO LEONEL SANTILLAN MOLINA	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	81	19	16.20
44	1710481225	MAX PATRICIO BRITO CEVALLOS	ESPECIALIDAD (FA MILIANIÑEZ ADOL ESCENCIA Y ADOL SCENTES INFRACTORES)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	74	26	14.80
45	1710548783	GALECIO ALEXANDER LUNA SANTACRUZ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	80	20	16.00

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

46	1711617215	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	84	16	16.80
47	1711934891	AUGUSTO EMILIANO MOSQUERA DE LA TORRE	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	67	33	13.40
48	1712419132	LEODAN ESTALIN CORONEL ALVAREZ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	74	26	14.80
49	1712870045	CAMILA MORENO SUBIA	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	87	13	17.40
50	1713793311	MARLIN MARIBEL CALDERON TINITANA	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	62	38	12.40
51	1714134267	MARIA GABRIELA PICO MOLINA	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	59	41	11.80
52	1714789243	MARIA BELEN LUNA ROBALINO	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	69	31	13.80
53	1714818463	JUAN SEBASTIAN VELA MARIÑO	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	84	16	16.80

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

54	1715019061	ROSA ALBA GUEVARA BÁRCENES	ESPECIALIDAD (FAMILIAR, NIÑEZ, ADOLESCENTES Y ADOLESCENTES INFRACTORES)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	80	20	16.00
55	1715119051	JUAN CARLOS ALVAREZ PACHECO	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	70	30	14.00
56	1716510225	PAUL FABRICIO NARVAEZ NARVAEZ	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	88	12	17.60
57	1717435190	LUIS ANTONIO GALARZA BUSTOS	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	65	35	13.00
58	1717541476	DANIEL EDUARDO GALLEGOS HERRERA	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	90	10	18.00
59	1718051236	CARLOS AUGUSTO CARRASCO GUTIERREZ	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	83	17	16.60
60	1719123687	LEONIDAS NAPOLEON MONTENEGRO REYES	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	87	13	17.40
61	1719339135	EDWIN GERMAN GALLO COLCHA	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	67	33	13.40

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

62	1719506485	JAHAIRA ESTEFANIA CARVAJAL GAIBOR	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	73	27	14.60
63	1719631044	MARIA TERESA TORRES PADRON	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	73	27	14.60
64	1721306296	ANDREA PAOLA YAJAMIN CHAUCA	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	78	22	15.60
65	1802723955	IVAN PATRICIO MONTERO LOPEZ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	77	23	15.40
66	1802783538	HENRRY PATRICIO MASABANDA BOLAÑOS	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	83	17	16.60
67	1803590205	DIEGO ALEJANDRO MORALES OÑATE	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	78	22	15.60
68	1803645538	KEVIN DANIEL ARCOS TIGSÉ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	JUEZ O JUEZA DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	100	73	27	14.60

**50.** El 29 de julio de 2024, el administrador del sistema SITHFUJ para la fase de oposición del concurso informó que en la jornada de la prueba teórica:

*“se presentaron dos (2) contingencias de carácter tecnológico, la primera fue que el computador signado con el número de 26 de 30 no funcionó misma que fue cambiada*

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

*inmediatamente sin causar inconvenientes a los postulantes; y, la segunda fue que el punto de red donde se encontraba conectada la impresora número 3 de 4 dejó de funcionar, de la misma manera se realizó el cambio de punto de red, solventando así el inconveniente presentado. No se presentaron más inconvenientes”.*

**51.** Pese a haber sido debidamente comunicada, la veeduría ciudadana designada para el Concurso no asistió ni a la publicación del banco de preguntas, ni a la toma de la prueba teórica; aunque telefónicamente, la EFJ fue informada de que delegados de esta veeduría si serían parte de este último evento. La EFJ remitió el 5 de agosto un oficio a la veeduría ciudadana indicando que su presencia es siempre bienvenida en cada uno de los actos efectuados en el concurso.

**52.** Es así que la toma de la prueba teórica culminó sin incidentes que llegaran a afectar la misma. Además, en cumplimiento de la Metodología de la fase de oposición al finalizar cada prueba, el postulante recibió, en forma impresa, la constancia de su nota sin que esta vaya acompañada de la totalidad de su prueba, pues la misma, se remitirá a las y los postulantes una vez que el presente informe sea aprobado.

**53.** El 29 de julio del 2024, la Escuela de la Función Judicial remitió el memorando No. CJ-EFJ-2024-1283-M, mediante el cual puso en conocimiento de la Dirección General el informe No. EFJ-SA-UFI-2024-005 “Informe de Aplicación de la Prueba Teórica”. Dicho informe fue aprobado por la referida Dirección General el 30 de julio del 2024, mediante memorando No. CJ-DG-2024-2504-MC en la cual se dispuso:

1. Notificar a las y los postulantes los resultados obtenidos en la aplicación de la prueba teórica, según lo previsto en el artículo 70 de la resolución Nro. 064-2024;
2. Aperturar la etapa de recalificación de la prueba teórica, prevista en el artículo 71 ibídem;
3. Considerar la inasistencia a la prueba teórica de los postulantes MAYTÉ LUCÍA BENITEZ CHIRIBOGA y MISAEL ENRIQUE RUIZ FIERRO, en el informe final de la aplicación de la prueba teórica, contemplado en el artículo 74 ibídem, a fin de que sea conocida por el Pleno del Consejo de la Judicatura junto con otras posibles exclusiones;

**54.** El informe mencionado supra, fue puesto en conocimiento de la ciudadanía en el portal web:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/INFORME%20PRUEBA%20TEORICA-EFJ-SA-UFI-2024-005.pdf>

**55.** Aprobado el informe, la Secretaría Académica de la EFJ informó a la Dirección Nacional de Escuela de la Función Judicial que el 30 de julio del 2024, se notificó a los 68 postulantes del concurso la integralidad de su prueba con el propósito de que puedan solicitar la correspondiente recalificación.

**56.** El 31 de julio del 2024, la Dirección Nacional de EFJ dispuso se efectúe una notificación a los postulantes con el siguiente contenido:

Señores postulantes, puesto que se encuentra decurriendo el término para la recalificación de la prueba teórica, la Escuela de la Función Judicial considera necesario sugerir lo siguiente:

1. El artículo 71 del Reglamento del Concurso señala lo siguiente:

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

Artículo 71: Recalificación subfase de prueba teórica.- Las y los postulantes que encuentren alguna inconformidad respecto de los resultados obtenidos en la prueba teórica podrán, dentro del término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación de sus resultados a su correo electrónico, presentar de manera motivada, a través de la misma plataforma tecnológica, la petición de recalificación. La petición contendrá el detalle de la o las preguntas y la opción de respuesta que se considere correcta y de la que se requiera la recalificación, fundamentada y motivada en derecho, de manera individual.

2. Del artículo anterior se desprende que la recalificación se orienta, principalmente, a una impugnación para la corrección de las respuestas. El reglamento es público y está disponible en: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/resoluciones/2024/064-2024.pdf>
3. No obstante, en la Metodología para la Aplicación de la Fase de Oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, su punto 6.3.1.3, se precisan los parámetros de elaboración de las preguntas, siendo este también un criterio que, de haberse inobservado, puede ser susceptible de fundamentar una recalificación. La referida metodología es pública y está disponible en: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/METODOLOGIA%20FASE%20DE%20OPOSICION.pdf>
4. La recalificación la pueden realizar mediante el sistema SITHFUJ y debe ser debidamente motivada por cada una de las preguntas cuya objeción se presente.
5. Es importante indicar que el término para presentar su recalificación es improrrogable.

### ***Recalificación de la prueba teórica***

57. Paralelamente, el 28 de julio del 2024, la Escuela de la Función Judicial puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano el informe No. EFJ.NEFJ-2024-002 del 28 de julio del 2024, mediante el cual se concluyó y recomendó lo siguiente:

#### **CONCLUSIONES**

- a) La denominación Comité de Expertos para la fase de oposición alude tanto al banco de expertas y expertos que han sido designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura para participar en el concurso en las resoluciones 92-2024 y 136-2024, como al grupo de expertos que elaboran y validan las preguntas y casos para la prueba teórica y práctica designado en la resolución 115-2024. Así, según el artículo 64 del Reglamento, el Comité de Expertos es el grupo de profesionales designados de las fuentes reglamentarias (ver párrafo 3.1 supra) que participarán en todas las actividades de la fase de Oposición (elaboración del banco de preguntas y casos; así como conformación de tribunales de oposición). Por su parte, la Metodología de la Fase de Oposición del concurso señala que Comité de Expertos es el grupo de profesionales designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura que únicamente elaborará las preguntas y casos; esta diferencia conceptual obedeció a que varias de las y los expertos designados comunicaron al Consejo de la Judicatura su deseo participar en la elaboración y validación de preguntas y casos, pero no así en la conformación de los tribunales, poniendo en riesgo el número suficiente para la constitución de dichos tribunales.
- b) El Comité de Expertos para la fase de oposición se conforma por 81 profesionales designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura en las resoluciones 92-2024 y

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

136-2024, su participación en los Tribunales de Oposición debe estimarse por igual, sin perjuicio de la definición de la Metodología de la Fase de Oposición que, como se indicó, responde a una necesidad operativa más que de definición normativa.

- c) De los 81 profesionales designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura que conforman el Comité de Expertos en los términos previstos en el Reglamento del Concurso, la Escuela de la Función Judicial advierte que 57 de ellos han expresado su deseo de ser parte de los Tribunales de Oposición, por lo que, necesariamente, se los ha de considerar.
- d) En conformidad con lo analizado y descrito en el presente informe, y en aras de la independencia, no injerencia de los tribunales, e imparcialidad del evaluador, en cada una de las actividades de la subfases de pruebas teórica y práctica, se concluye la necesidad de contar con un tribunal formado por 3 expertos en la recalificación de la prueba teórica, calificación de la prueba práctica y recalificación de la prueba práctica.
- e) Debido al mayor número de postulantes en la materia Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado, se concluye que se requiere de un tribunal adicional al resto de materias, que pueda ejecutar las distintas actividades de ambas subfases.
- f) Considerando la cantidad de 3 tribunales de 3 expertos para 4 materias específicas y 4 tribunales de 3 expertos para la materia Penal, se concluye la necesidad de 16 tribunales de 3 expertos cada uno, dando un total de 48 expertos: i) 9 expertos para la materia Civil y Mercantil divididos en 1 tribunal por actividad, ii) 9 expertos para la materia Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores divididos en 1 tribunal por actividad, iii) 9 expertos para la materia Contencioso Administrativo, divididos en 1 tribunal por actividad iv) 9 expertos para la materia Contencioso Tributario divididos en 1 tribunal por actividad y, v) 12 expertos para la materia Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado.
- g) Siendo que se requiere únicamente 48 expertos de un banco de 57 que desean formar parte de los Tribunales de Oposición, quienes quedasen como no titulares serán considerados como hábiles para actuar a falta de un principal de cualquier tribunal. Se deberá priorizar (cumpliendo el artículo 64 del Reglamento) a quienes formaron parte del grupo de expertos que elaboraron y validaron el banco de preguntas y casos para conformar los tribunales de calificación de la prueba práctica como sus titulares aunque, de no serlo, serán considerados como sus suplentes

## RECOMENDACIONES

1. Al Pleno del Consejo de la Judicatura que mediante resolución designe a los Tribunales de Oposición, siendo estos, 3 Tribunales por materia específica (el primero, de recalificación de la prueba teórica, el segundo de calificación de la prueba práctica y, el tercero de recalificación de la prueba teórica) para: Civil y Mercantil, Contencioso Administrativo, Contencioso Tributario y Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores. Específicamente en materia Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado, se aumentará un tribunal en la toma de la prueba práctica. En suma se conformarán 16 tribunales de 3 expertos cada uno, dando un total de 48 expertos: i) 9 expertos para la materia Civil y Mercantil divididos en 1 tribunal por actividad, ii) 9 expertos para la materia Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores divididos en 1 tribunal por actividad, iii) 9 expertos para la materia Contencioso Administrativo, divididos en 1 tribunal por actividad iv) 9 expertos para la materia Contencioso Tributario divididos en 1

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

tribunal por actividad y, v) 12 expertos para la materia Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado.

2. Al Pleno del Consejo de la Judicatura que designe a los 48 expertas y expertos de aquellos profesionales designados como parte del Comité de Expertos para la fase de Oposición en las resoluciones 92-2024 y 136-2024. En forma prevalente, se considerará la lista de 57 expertos y expertas que se han identificado en este informe por expresamente indicar su deseo de formar parte de los Tribunales de Oposición estimando para su designación lo siguiente: i) experiencia en la materia asignada, ii) nivel de práctica en casación y, iii) probidad y reconocida trayectoria.
3. A fin de cumplir lo previsto en el artículo 64 del Reglamento, se deberá priorizar a quienes formaron parte del grupo de expertos que elaboraron y validaron el banco de preguntas y casos para conformar los tribunales de calificación de la prueba práctica como sus titulares aunque, de no serlo, serán considerados como sus suplentes. Para lo cual, el reemplazo de un titular deberá ser comunicado a los miembros del Pleno del Consejo de la Judicatura previo a su titularización.
4. A la Dirección Nacional de Talento Humano para que conozca y eleve a conocimiento de la Dirección General el presente informe.
5. A la Dirección General que ponga en Conocimiento del Pleno el presente informe conjunto al correspondiente informe jurídico y proyecto de resolución.

**58.** Asimismo, en este informe se indicó que para la conformación de los Tribunales de Oposición se debía considerar la lista de 81 expertas y expertos designadas por el Pleno en sus resoluciones 92 y 236-2024. Además, la EFJ indicó que 57 de los 81 profesionales han expresado su deseo de integrar los Tribunales de Oposición (los restantes presentaron en forma escrita sus desistimientos), siendo los mismos:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MATERIA	DISPONIBILIDAD	FUENTE	BANCO PRIMERO O SEGUNDO	PARTE DEL COMITÉ DE EXPERTOS
1	AGUIRRE CASTRO PAMELA JULIANA	CONTENCIOS O ADMINISTRATIVO	SÍ	DOCENTE-UEES	PRIMERO	NO
2	AGUILAR MARTÍNEZ MARIO RAMIRO	DERECHO PROCESAL/PENAL, CIVIL Y MERCANTIL	SI	ACADÉMICO	SEGUNDO	NO
3	AGUIRRE LÓPEZ RUBEN ENRIQUE	CIVIL Y MERCANTIL	SÍ	PROFESIONAL	PRIMERO	SÍ-CIVIL Y MERCANTIL
4	AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO	CIVIL Y MERCANTIL/CONTENCIOS O	SÍ	DOCENTE-UCSG	PRIMERO	SÍ-CIVIL

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

		TRIBUTARIO/ CONSTITUCIO NAL/PROCES AL/ARGUMEN TACIÓN				
5	ALARCÓN DELGADO VERÓNICA ALEXANDRA	PENAL/CONS TITUCIONAL	SÍ	PROFESIO NAL	PRIMER O	SÍ-PENAL
6	ALBÁN ALENCASTRO JUAN PABLO	PENAL/PROC ESAL/CONSTI TUCIONAL/D ERECHOS HUMANOS	SÍ	ACADÉMI CO-USFQ	PRIMER O	SÍ-PENAL
7	ANDRADE PLASENCIA MIGUEL ÁNGEL	CONSTITUCIO NAL/ ARGUMENTA CIÓN JURÍDICA/CIV IL Y MERCANTIL	SÍ	PROFESIO NAL	SEGUND O	NO
8	AUCANCELA MORA ALEXANDRA	CONTENCIOS O ADMINISTRA TIVO	SÍ	PROFESIO NAL	SEGUND O	NO
9	BEDÓN GARZÓN RENÉ PATRICIO	CIVIL Y MERCANTIL/ CONTENCIOS O ADMINSITRA TIVO/PROCES AL/DD.HH	SÍ	ACADÉMI CO-UCSG	PRIMER O	SÍ - CIVIL Y MERCANT IL
10	BENÍTEZ TRIVIÑO ANDRÉS SEBASTIÁN	CONSTITUCIO NAL/ PENAL/CIVIL Y MERCANTIL	SÍ	ACADÉMI CO	SEGUND O	NO
11	BERMÚDEZ LÓPEZ JUAN CARLOS	CIVIL Y MERCANTIL/ CONSTITUCIO NAL	SÍ	ACADÉMI CO-UPS CUENCA	PRIMER O	SÍ-CIVIL Y MERCANT IL
12	BORJA POZO CORNELIO AGUSTIN	CIVIL Y MERCANTIL/ LABORAL	SÍ	PROFESIO NAL	PRIMER O	CIVIL Y MERCANT IL

13	CALDERÓN PASQUEL PABLO RICARDO	DERECHO PROCESAL/ ARGUMENTA CIÓN JURÍDICA/ FAMILIA/ CIVIL Y MERCANTIL/ CONTENCIOS O ADMINSITRA TIVO	SÍ	PROFESIO NAL	SEGUND O	NO
14	CELI TOLEDO ISRAEL PATRICIO	CONSTITUCIO NAL/ DERECHOS HUMANOS	SÍ	ACADÉMI CO	SEGUND O	NO
15	CÓRDOVA VINUEZA HOLGER PAÚL	CONSTITUCIO NAL/ DERECHOS HUMANOS/ ARGUMENTA CIÓN JURÍDICA/CO NTENCIOSO ADMINISTRA TIVO	SÍ	ACADÉMI CO-SEK	SEGUND O	SÍ- CONTENC IOSO ADMINIST RATIVO
16	CRESPO BERTI LUIS ANDRÉS	PENAL	SÍ	ACADÉMI CO	SEGUND O	NO
17	DAHIK ASTUDILLO IVONNE MANIRA	DERECHOS HUMANOS/PE NAL MILITAR/DER ECHOS HUMANOS	SÍ	PROFESIO NAL	PRIMER O	NO
18	ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	CONTENCIOS O ADMINISTRA TIVO/CONSTI TUCIONAL/PR OCESAL/ARG UMENTACIÓ N	SÍ	ACADÉMI CO-USFQ	PRIMER O	SÍ CONTENC IOSO ADMINIST RATIVO
19	FUENTES SÁENZ DE VITERI MAURO	CONSTITUCIO NAL/ ARGUMENTA	SÍ	ACADÉMI CO	SEGUND O	NO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

	LEONEL	CIÓN JURÍDICA/ INTERCULTURALIDAD/CONTENCIOSO				
20	GARCÍA FALCONÍ RAMIRO JOSÉ	PENAL	SÍ	ACADÉMICO-UCE	PRIMERO	PENAL
21	GÓMEZ DE LA TORRE JARRÍN GINA LUCÍA	PENAL/GÉNERO/INTERCULTURALIDAD	SÍ	PROFESIONAL	PRIMERO	SÍ-GÉNERO
22	GRANJA MARTÍNEZ ROSANA LORENA	FAMILIA	SÍ	ACADÉMICO	SEGUNDO	NO
23	GRANJA ZURITA DIEGO FRANCISCO	PENAL	SÍ	ACADÉMICO-UNIANDÉS	PRIMERO	SÍ-ARGUMENTACIÓN
24	GUERRERO VELA BRENDA VIVIANA	DERECHO PROCESAL/DERECHO PENAL	SÍ	ACADÉMICO-UCE	SEGUNDO	NO
25	IGLESIAS QUINTANA JANNETH XIMENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO/INTERCULTURALIDAD/CIVIL Y MERCANTIL	SÍ	ACADÉMICO-UNIANDÉS	PRIMERO	SÍ-CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
26	INTRIAGO PINARGOTE RICHARD ANTONIO	CIVIL Y MERCANTIL	SÍ	PROFESIONAL	SEGUNDO	NO
27	KURI GARCÍA DANIEL ANDRÉS	DERECHOS HUMANOS, ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, PENAL	SÍ	PROFESIONAL	SEGUNDO	NO
28	LARCO CHACON GALO RODOLFO	CIVIL Y MERCANTIL/PENAL	SÍ	PROFESIONAL	PRIMERO	SÍ- CIVIL Y MERCANTIL

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

29	LÓPEZ VELOZ MARIO ORLANDO	CONSTITUCIONAL, CIVIL Y MERCANTIL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SÍ	PROFESIONAL	SEGUNDO	NO
30	MACHADO MALIZA MESIAS ELIAS	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	SÍ	PROFESIONAL	PRIMERO	
31	MACHUCA LOZANO SANTIAGO ESTEBAN	CONSTITUCIONAL/ DERECHOS HUMANOS/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SÍ	ACADÉMICO	SEGUNDO	NO
32	MÁRMOL PALACIOS JORGE ENRIQUE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO/ DERECHOS HUMANOS/ARGUMENTACIÓN/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SÍ	ACADÉMICO-UCSG	PRIMERO	SÍ-CONTENCIOSO TRIBUTARIO
33	MORA NAULA CRISTIAN FERNANDO	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES/PENAL/CONSTITUCIONAL	SÍ	PROFESIONAL	PRIMERO	SÍ-FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES
34	NÚÑEZ PURUNCAJAS DAYSI DE LOS ÁNGELES	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES/GÉNERO	SÍ	PROFESIONAL	PRIMERO	SÍ FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

35	OCAÑA MERINO JOE PAÚL	PENAL/DERE CHOS HUMANOS	SÍ	PROFESIO NAL	PRIMER O	SÍ DERECHO S HUMANO S
36	ORTEGA GALARZA JORGE LUIS	PENAL	SÍ	PROFESIO NAL	PRIMER O	SÍ PENAL
37	ORTUÑO AREVALO CARLOS ANTONIO	PENAL/CONS TITUCIONAL/ ARGUMENTA CIÓN/DD.HH	SÍ	PROFESIO NAL	PRIMER O	SÍ-PENAL
38	PALTAN LÓPEZ ARACELY	DERECHOS HUMANOS	SI	PROFESIO NAL	SEGUND O	NO
39	PAZMIÑO CALDERÓN MARÍA ISABEL	CONSTITUCIO NAL/ DERECHOS HUMANOS/CI VIL Y MERCANTIL	SÍ	ACADÉMI CO	SEGUND O	NO
40	PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO	PENAL/CONS TITUCIONAL/ PROCESAL/D ERECHOS HUMANOS	SÍ	ACADÉMI CO- UNIVERSI DAD CUENCA	PRIMER O	SÍ-PENAL
41	PÉREZ AYORA TANIA GRACIELA	CONSTITUCIO NAL/DERECH O PROCESAL/ CIVIL Y MERCANTIL	SÍ	PROFESIO NAL	SEGUND O	NO
42	PROAÑO TAMAYO DAVID SANTIAGO	CONSTITUCIO NAL/DERECH O PROCESAL/ FAMILIA	SÍ	ACADÉMI CO	SEGUND O	NO
43	ROBALINO ROSERO PAOLA ANGÉLICA	CONTENCIOS O TRIBUTARIO	SÍ	PROFESIO NAL	SEGUND O	SÍ- CONTENC IOSO TRIBUTAR IO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

44	ROBLES MANCHENO SHARON FRANCISCA	CONSTITUCIO NAL/DERECH O PROCESAL/CI VIL Y	SÍ	PROFESIO NAL	SEGUND O	NO
45	RON ERRÁEZ XIMENA PATRICIA	CONSTITUCIO NAL/ ARGUMENTA CIÓN JURIDICA/CO NTENCIOSO ADMINISTRA TIVO/CONTE NCIOSO TRIBUTARIO	SÍ	PROFESIO NAL	SEGUND O	SÍ- CONTENC IOSO TRIBUTAR IO
46	SALAME ORTIZ MÓNICA ALEXANDRA	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENC IA Y ADOLESCENT ES INFRACTORE S/	SÍ	ACADÉMI CO- UNIANDES	PRIMER O	SÍ- FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESC ENCIA Y ADOLESC ENTES INFRACTO RES
47	SALVADOR SALVADOR ESTUARDO	PENAL/PROC ESAL/INTER CULTURALIDA D	SÍ	PROFESIO NAL	PRIMER O	INTERCUL TURALID AD
48	SÁNCHEZ SARMIENTO MARCELA PAZ	DERECHO PROCESAL/IN TERCULTURA LIDAD/CIVIL Y MERCANTIL	SÍ	ACADÉMI CO	SEGUND O	NO
49	SEMPERTEGUI FERNANDEZ LUIS FERNANDO	DERECHO PROCESAL/ CONTENCIOS O TRIBUTARIO/	SÍ	PROFESIO NAL	SEGUND O	NO
50	SILVERIO	PENAL/CONS	SÍ	PROFESIO	PRIMER	PROCESA

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

	PALACIOS JOSÉ LUIS	TITUCIONAL		NAL	O	L
51	TAMAYO SILVA JORGE GUSTAVO	DERECHO PROCESAL/ ARGUMENTACIÓN JURIDICA/CIVIL Y MERCANTIL	SÍ	PROFESIONAL	SEGUNDO	NO
52	TÉLLEZ PATARROYO IVONNE LILIANA	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES/DERECHOS HUMANOS/GÉNERO	SÍ	ACADÉMICO-PUCE	PRIMERO	SÍ-FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES/DERECHOS HUMANOS
53	VALLEJO CÁRDENAS PAOLA PRISCILA	CONSTITUCIONAL/ DERECHOS HUMANOS/GENERO	SÍ	ACADÉMICO	SEGUNDO	NO
54	VALLEJO GALARRAGA WILSON SANTIAGO	CONSTITUCIONAL/ DERECHOS HUMANOS/C ONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SÍ	ACADÉMICO	SEGUNDO	SÍ-CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
55	VILLAMARIN MOLINA JORGE ALEJANDRO	CONSTITUCIONAL/ ARGUMENTACION JURIDICA/ CONTENCIOSO TRIBUTARIO/	SÍ	PROFESIONAL	SEGUNDO	SÍ-CONTENCIOSO TRIBUTARIO
56	YEPEZ ANDRADE EMMA MARIANA	PENAL	SÍ	PROFESIONAL	SEGUNDO	SÍ-PENAL
57	GUZMÁN BARRAGÁN DIMAS	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	SÍ	PROFESIONAL	SEGUNDO	NO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

59. Tanto la Dirección Nacional de Talento Humano, como la Dirección General validaron el informe antes referido y elevaron para el conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura. Este organismo en resolución No. 142-2024 acogió el mismo y, en acto seguido, deliberó sobre los expertos que conformarían los tribunales de oposición. En concreto, los Tribunales de Recalificación de la Prueba Teórica se conformaron de la siguiente forma:

<b>CONTENCIOSO TRIBUTARIO</b>			
<b>Recalificación de prueba teórica</b>	Mesias Elias Machado presidente	Jorge Enrique Marmol Palacios	Mauro Leonel Fuentes
<b>CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>Recalificación de prueba teórica</b>	Holguer Paúl Córdova Vinuesa Presidente	Santiago Esteban Machuca Lozano	René Patricio Bedón Garzón
<b>FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES</b>			
<b>Recalificación de prueba teórica</b>	Ivonne Liliana Téllez Patarroyo Presidente	Rosana Lorena Granja Martínez	Israel Patricio Celi Toledo
<b>CIVIL Y MERCANTIL</b>			
<b>Recalificación de prueba teórica</b>	Miguel Ángel Andrade Plasencia Presidente	Javier Aguirre Valdez	Andrés Sebastián Benítez Triviño
<b>PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y CRIMEN ORGANIZADO</b>			
<b>Recalificación de prueba teórica</b>	Juan Pablo Albán Alencastro	Emma Mariana Yépez Andrade	Jose Luis Silverio Palacios

60. El 30 de julio de 2024, la Secretaría Académica de la Escuela de la Función Judicial recibió la excusa para participar de la recalificación de la prueba teórica del experto Juan Pablo Albán Alencastro; y, el 31 de julio de 2024, lo hizo el experto René Patricio Bedón Garzón. Por tal razón, la Escuela de la Función Judicial, considerando que los tribunales debían instalarse el 3 de agosto del 2024, cumplió la Disposición General Primera de la Resolución 142-2024, consistente en que los reemplazos de los titulares se efectuarán del banco de expertas y expertos contenidos en las resoluciones No. 92 y 136-2024 “*previo conocimiento de los miembros del Pleno del Consejo de la Judicatura*”. Así, la EFJ comunicó a todas las vocalías sobre estas renuncias y se estimaron sus reemplazos; de allí que, en el memorando No. CJ-EFJ-2024-0181-MC del 1 de agosto de 2024, se indicó:

*De las comunicaciones mantenidas con las y los suplentes arriba descritos, la Escuela de la Función Judicial se permite sugerir que en reemplazo del Dr. René Patricio Bedón Garzón, se posesione como titular al Dr. Vicente Manuel Solano Paucar (con procedencia académico de*

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

*la Universidad Politécnica Salesiana Sede en Cuenca) debido a su disponibilidad de tiempo y facilidad de contratación al no ser servidor público; y, en reemplazo del Dr. Juan Pablo Albán Alencastro se poseione como titular al Dr. Mario Ramón Aguilar Martínez (con procedencia académico de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes UNIANDES) debido a su disponibilidad de tiempo [...] En consecuencia, cumpliendo la Disposición General Primera de la resolución No.142-2024 se pone en conocimiento de los miembros del Pleno del Consejo de la Judicatura esta propuesta, debiendo señalar que la misma ha sido debidamente comunicada por parte de la Escuela de la Función Judicial con las y los vocales quienes expresaron su estimación. Para una constancia de ello, se remite este memorando y, siempre que alguna vocalía varíe su aceptación, comedidamente se solicita que se responda a este memorando hasta el día de hoy, ya que la contratación de expertos para la recalificación de la prueba práctica debe ser inmediata.*

*Finalmente, la Escuela de la Función Judicial solicita a la Dirección General que desde el 2 de agosto del 2024, de conformidad con el artículo 10.22 del reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, proceda con la titularización de nuevos expertos para cubrir la falta de los dos expertos excusados y descritos en el presente memorando.*

**61.** La Dirección General mediante memorando No. CJ-DG-2024-2548-MC del 2 de agosto de 2024, titularizó a los suplentes indicados en la cita del párrafo 61 supra.

**62.** El 1 de agosto de 2024, la Escuela de la Función Judicial emitió el memorando No. CJ-EFJ-2024-0187-MC mediante el cual puso en conocimiento de las y los vocales del Pleno del Consejo de la Judicatura, la Dirección General y la Dirección Nacional de Transparencia de la Gestión lo siguiente:

el sábado 3 de agosto de 2024, de conformidad con el cronograma del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia iniciará el proceso de recalificación de la prueba teórica. Este proceso se desarrollará en la Casa de la Cultura Judicial Alfredo Pérez Guerrero “Casona Universitaria” ubicada en las calles: 9 de Octubre y Santa María a las 8:00 am con la presencia de la notaria vigésima cuarta del cantón Quito [...] En este sentido, se han adecuado cinco salas diferentes, una por cada tribunal de materia específica, se ha solicitado la presencia de personal policial desde el sábado 3 de agosto del 2024, hasta el miércoles 7 del mismo mes y año, fecha en la que culminará el proceso; y, se ha dispuesto que personal de tecnología y de asistencia de la Escuela de la Función Judicial, brinde sus servicios en la Casona. Cada tribunal tendrá asignado una computadora y las credenciales de ingreso como se ha indicado en la inducción efectuada el día de hoy a las 8:00 am.

**63.** El 3 de agosto de 2024, con la presencia de Flor María Jácome notaria Vigésimocuarta del cantón Quito se procedió con la verificación de las solicitudes de recalificaciones presentadas por las y los postulantes mediante el sistema SITHFUJ, dando un total de 59 concursantes que presentaron recalificaciones, cada una de ellas con diferentes números de preguntas impugnadas. En el anexo se detalla el número de preguntas impugnadas por cada persona.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

**64.** El mismo 3 de agosto de 2024, en la Casona se instaló el Tribunal de Recalificación de la materia de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores. El 4 de agosto, lo hicieron los Tribunales de: Civil y Mercantil; Penal, Penal Militar, Penal Policial y Crimen Organizado; Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario; y, el 5 de agosto lo hizo el Tribunal Civil y Mercantil. La Escuela de la Función Judicial elaboró actas de asistencia de las y los expertos a la Casona (pues esta actividad era de modalidad presencial), en las mismas los expertos declararon no haber tenido injerencia alguna por parte de personas externas o funcionarios judiciales en su actividad.

**65.** El 6 de agosto de 2024, los Tribunales culminaron su actividad, misma que consistía en recalificar las impugnaciones presentadas por las y los postulantes, y elaborar un acta de motivación de su decisión. Tanto las actas, como las notas recalificadas constan en el sistema SITHFUJ; y, con el objetivo de dar continuidad con el proceso se han descargado a fin de presentarlas al Pleno del Consejo de la Judicatura para su correspondiente conocimiento y aprobación, así pues, el artículo 70 del Reglamento del Concurso señala: *“Concluida la subfase de prueba teórica, la Escuela de la Función Judicial remitirá un informe del desarrollo para aprobación de la o el Director General quien dispondrá la notificación de resultados”*. El 7 de agosto de 2024, el administrador del SITHFUJ para la fase de oposición Ingeniero Jorge Guijarro informó, mediante correo electrónico, que las actas de justificación de cada petición de recalificación presentada por los postulantes han sido firmadas y cargadas al sistema por parte de los Tribunales de Recalificación de la Prueba Teórica.

**66.** Los resultados de la recalificación son los siguientes:

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

**Reporte de los resultados (notas) después de la recalificación**  
**CONCURSO CORTE NACIONAL DE JUSTICIA 2024-Oposición-EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE OPOSICIÓN**

Fecha de generación del reporte: 07-08-2024

Nro.	Nro. Cédula Postulante	Nombres Completos Postulante	Especialidad	Calificación / 20.00- Antes de la Recalificación	Solicitó Recalificación Si/No	Nro de Preguntas que solicitó Recalificación	Nro de preguntas Aceptadas la Recalificación	Nro de preguntas Rechazadas la Recalificación	Calificación / 20.00- Después de la Recalificación	Nombre Tribunal Recalificación	Puntaje a Favor	Estado de solicitud
1	0102420544	PABLO FERNANDO ALMEIDA TORAL	ESPECIALIDAD (FAMILIAR NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES)	12,20	Si	34	21	13	16,40	Recalificación Familia	4,20	TERMINADO
2	0102621653	JUAN CARLOS CABRERA PRADO	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	17,20	Si	7	5	2	18,20	Recalificación Civil	1,00	TERMINADO
3	0201850534	EDITH CRISTINA CHANGO BAÑOS	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	11,80	Si	8	5	3	12,80	Recalificación Civil	1,00	TERMINADO
4	0300774775	MARCO GUILLERMO SIGUENCIA ORTIZ	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	12,60	No	0	0	0	0,00	N/A	0,00	

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

5	03012166 51	MANUEL ENRIQUE CABRERA ESQUIVEL	ESPECIAL ID AD (PENAL P E N A L M I L I T A R P E N A L P O L I C I A L T R Á N S I T O C O R R U P C I Ó N Y C R I M E N O R G A N I Z A D O)	16,20	Si	5	2	3	16,60	Recalificaci ón Penal	0,40	TER MIN A DO
6	03012709 63	LUIS ADRIAN ROJAS CALLE	ESPECIAL ID AD (PENAL P E N A L M I L I T A R P E N A L P O L I C I A L T R Á N S I T O C O R R U P C I Ó N Y C R I M E N O R G A N I Z A D O)	13,40	Si	18	9	9	15,20	Recalificaci ón Penal	1,80	TER MIN A DO
7	05022727 92	JOSE GABRIEL TERAN NARANJO	ESPECIAL ID A D (CONTEN C I O S O A D M I N I S T R A T I V O)	17,20	Si	3	1	2	17,40	Recalificaci ón Administrat iv o	0,20	TER MIN A DO
8	05031649 80	MONICA PAOLA JARRIN ALDAS	ESPECIAL ID AD (CIVIL Y MERCANT IL )	14,00	Si	14	5	9	15,00	Recalificaci ón Civil	1,00	TER MIN A DO
9	06013562 15	IVAN RODRIGO LARCO ORTUÑO	ESPECIAL ID A D (CONTEN C I O S O A D M I N I S T R A T I V O)	16,00	Si	13	1	12	16,20	Recalificaci ón Administrat iv o	0,20	TER MIN A DO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

10	0601476609	MARIA ELENA BAYAS SANTILLAN	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	11,40	No	0	0	0	0,00	N/A	0,00	
11	0704529692	JOSE ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	15,40	Si	12	3	9	16,00	Recalificación Penal	0,60	TERMINADO
12	0704555374	KARLA KATHERINE ZURITA CHANGO	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	14,60	Si	17	6	11	15,80	Recalificación Penal	1,20	TERMINADO
13	0704872746	SILVIA PATRICIA RIVAS LEDESMA	ESPECIALIDAD (FAMILIAR NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES)	16,20	Si	13	9	4	18,00	Recalificación Familia	1,80	TERMINADO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

14	0802094086	MERCEDES ALEJANDRA ARAUJO QUIÑONEZ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITARRPENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	15,00	Si	9	3	6	15,60	Recalificación Penal	0,60	TERMINADO
15	0918760984	ISIDRO ANDREY SELLAN DELEG	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	16,60	No	0	0	0	0,00	N/A	0,00	
16	0920866274	ERWIN DAVID GARCIA LLAMUCA	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	13,40	Si	19	12	7	15,80	Recalificación Civil	2,40	TERMINADO
17	0923280382	JOSE VINICIO LOPEZ TORRES	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITARRPENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	15,60	Si	16	1	15	15,80	Recalificación Penal	0,20	TERMINADO
18	0927117150	PATRICIO SANTIAGO LEON YAMBAY	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITARRPENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	15,00	Si	11	7	4	16,40	Recalificación Penal	1,40	TERMINADO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

19	1001995594	FRANCISCO XAVIER ALARCON ESPINOSA	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	14,20	Si	7	2	5	14,60	Recalificación Administrativo	0,40	TERMINADO
20	1002696852	MIGUEL LEONARDO SOLA ÑIGUEZ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	14,60	Si	22	7	15	16,00	Recalificación Penal	1,40	TERMINADO
21	1002996989	LILIAN JANETH ENRIQUEZ KLERQUE	ESPECIALIDAD (FAMILIAR NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES)	15,20	Si	24	15	9	18,20	Recalificación Familia	3,00	TERMINADO
22	1102239835	MARIA BELEN CORREDORES LEDESMA	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	16,00	Si	6	0	6	16,00	Recalificación Penal	0,00	TERMINADO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

2 3	11033252 11	ALEX PATRICIO RIASCOS CHAMBA	ESPECIAL ID A D (CONTEN C I O S O TRIBUTA RI O)	13,80	Si	15	6	9	15,00	Recalificaci ón Tributario	1,20	TER MIN A DO
2 4	11034820 95	JOSE MEDARD O ROBLES MONTAL VAN	ESPECIAL ID AD (PENAL P E N A L M I L I T A R P E N A L POLICIAL TRÁNSIT O CORRUPC IÓN Y CRIMEN ORGANIZ A DO)	14,20	Si	11	0	11	14,20	N/A	0,00	PRO C ESA N DO
2 5	11038242 47	DARWIN MAURICI O JIMENEZ ALULIMA	ESPECIAL ID AD (PENAL P E N A L M I L I T A R P E N A L POLICIAL TRÁNSIT O CORRUPC IÓN Y CRIMEN ORGANIZ A DO)	15,20	Si	8	4	4	16,00	Recalificaci ón Penal	0,80	TER MIN A DO
2 6	12045852 75	VANESSA ALEXAND R A HENRIQU EZ PALMA	ESPECIAL ID AD (CIVIL Y MERCANT IL )	13,40	Si	19	5	14	14,40	Recalificaci ón Civil	1,00	TER MIN A DO
2 7	12048174 54	SALOMON ALEJAND RO MONTECE GILER	ESPECIAL ID A D (FAMILIA N I Ñ E Z ADOLESC E N C I A Y ADOLESC E N T E S INFRACT OR ES)	13,20	Si	34	16	18	16,40	Recalificaci ón Familia	3,20	TER MIN A DO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

28	1205919630	MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	17,60	Si	12	4	8	18,40	Recalificación Penal	0,80	TERMINADO
29	1304310319	ANA TERESA INTRIAGO CEBALLOS	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	17,20	Si	9	8	1	18,80	Recalificación Civil	1,60	TERMINADO
30	1307604478	RITA ANNABEL BRAVO QUIJANO	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	13,00	Si	21	17	4	16,40	Recalificación Civil	3,40	TERMINADO
31	1308268828	STALIN JAVIER LUCAS BAQUE	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	14,60	Si	4	3	1	15,20	Recalificación Tributario	0,60	TERMINADO
32	1400588172	JANETH ALEXANDRA SERRANO CARDENAS	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	15,20	Si	12	6	6	16,40	Recalificación Civil	1,20	TERMINADO
33	1600194441	WILSON SEGUNDO SOLIS SOLIS	ESPECIALIDAD (FAMILIAR INEZA ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES)	15,60	Si	5	3	2	16,20	Recalificación Familia	0,60	TERMINADO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

34	1600234387	JORGE LUIS FREIRE FIERRO	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITARR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	14,20	Si	17	7	10	15,60	Recalificación Penal	1,40	TERMINADO
35	1705576625	DIEGO FERNANDO POLO SILVA	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	12,60	Si	10	4	6	13,40	Recalificación Civil	0,80	TERMINADO
36	1706381975	HIMMLER ROBERTO GUZMAN CASTAÑEDA	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITARR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	15,00	Si	19	2	17	15,40	Recalificación Penal	0,40	TERMINADO
37	1707738264	CLAUDIA HELENA SALGADO LEVY	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	16,80	Si	11	5	6	17,80	Recalificación Tributario	1,00	TERMINADO
38	1708753890	CARLOS VINICIO PAZOS MEDINA	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	12,60	Si	37	16	21	15,80	Recalificación Civil	3,20	TERMINADO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

39	1709346116	TAMARA KATHERINE BRAVO ASTUDILLO	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	16,00	Si	11	5	6	17,00	Recalificación Penal	1,00	TERMINADO
40	1709520231	MONICA BEATRIZ BRAVO PARDO	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	11,80	Si	34	7	27	13,20	Recalificación Penal	1,40	TERMINADO
41	1709529430	MARGARITA JUDITH ORTEGA GALARZA	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	15,00	Si	7	1	6	15,20	Recalificación Administrativo	0,20	TERMINADO
42	1709863706	JESUS RAQUEL HERRERA OBANDO	ESPECIALIDAD (FAMILIAR NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES)	14,00	Si	13	8	5	15,60	Recalificación Familia	1,60	TERMINADO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

43	1710421817	ALBERTO LEONEL SANTILLAN MOLINA	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITARR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	16,20	Si	10	1	9	16,40	Recalificación Penal	0,20	TERMINADO
44	1710481225	MAX PATRICIO BRITO CEVALLOS	ESPECIALIDAD (FAMILIAR NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES)	14,80	Si	13	9	4	16,60	Recalificación Familia	1,80	TERMINADO
45	1710548783	GALECIO ALEXANDER LUNA SANTACRUZ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITARR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	16,00	Si	6	2	4	16,40	Recalificación Penal	0,40	TERMINADO
46	1711617215	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	16,80	Si	9	5	4	17,80	Recalificación Tributario	1,00	TERMINADO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

47	1711934891	AUGUSTO EMILIANO MOSQUERA DE LA TORRE	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	13,40	No	0	0	0	0,00	N/A	0,00	
48	1712419132	LEODAN ESTALIN CORONEL ALVAREZ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	14,80	Si	10	3	7	15,40	Recalificación Penal	0,60	TERMINADO
49	1712870045	CAMILA MORENO SUBIA	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	17,40	Si	13	8	5	19,00	Recalificación Tributario	1,60	TERMINADO
50	1713793311	MARLIN MARIBEL CALDERON TINITANA	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	12,40	No	0	0	0	0,00	N/A	0,00	
51	1714134267	MARIA GABRIELA PICO MOLINA	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	11,80	Si	17	4	13	12,60	Recalificación Administrativo	0,80	TERMINADO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

52	1714789243	MARIA BELEN LUNA ROBALINO	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	13,80	Si	15	3	12	14,40	Recalificación Penal	0,60	TERMINADO
53	1714818463	JUAN SEBASTIAN VELA MARIÑO	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	16,80	Si	4	2	2	17,20	Recalificación Tributario	0,40	TERMINADO
54	1715019061	ROSA ALBA GUEVARA BÁRCENES	ESPECIALIDAD (FAMILIAR NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES)	16,00	Si	4	4	0	16,80	Recalificación Familia	0,80	TERMINADO
55	1715119051	JUAN CARLOS ALVAREZ PACHECO	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	14,00	Si	11	9	2	15,80	Recalificación Civil	1,80	TERMINADO
56	1716510225	PAUL FABRICIO NARVAEZ NARVAEZ	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	17,60	Si	10	2	8	18,00	Recalificación Administrativo	0,40	TERMINADO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

57	1717435190	LUIS ANTONIO GALARZA BUSTOS	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITARR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	13,00	Si	10	3	7	13,60	Recalificación Penal	0,60	TERMINADO
58	1717541476	DANIEL EDUARDO GALLEGOS HERRERA	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	18,00	Si	4	2	2	18,40	Recalificación Administrativo	0,40	TERMINADO
59	1718051236	CARLOS AUGUSTO CARRASCO GUTIERREZ	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	16,60	No	0	0	0	0,00	N/A	0,00	
60	1719123687	LEONIDAS NAPOLEON MONTENEGRO REYES	ESPECIALIDAD (CIVIL Y MERCANTIL)	17,40	Si	13	8	5	19,00	Recalificación Civil	1,60	TERMINADO
61	1719339135	EDWIN GERMAN GALLO COLCHA	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITARR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	13,40	Si	10	2	8	13,80	Recalificación Penal	0,40	TERMINADO
62	1719506485	JAHAIRA ESTEFANIA CARVAJAL GAIBOR	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	14,60	Si	23	7	16	16,00	Recalificación Tributario	1,40	TERMINADO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

63	1719631044	MARIA TERESA TORRES PADRON	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	14,60	No	0	0	0	0,00	N/A	0,00	
64	1721306296	ANDREA PAOLA YAJAMIN CHAUCA	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	15,60	Si	8	2	6	16,00	Recalificación Penal	0,40	TERMINADO
65	1802723955	IVAN PATRICIO MONTERO LOPEZ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	15,40	No	0	0	0	0,00	N/A	0,00	
66	1802783538	HENRRY PATRICIO MASABANDA BOLAÑOS	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO TRIBUTARIO)	16,60	Si	11	6	5	17,80	Recalificación Tributario	1,20	TERMINADO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

67	1803590205	DIEGO ALEJANDRO MORALES OÑATE	ESPECIALIDAD (CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)	15,60	Si	9	5	4	16,60	Recalificación Administrativo	1,00	TERMINADO
68	1803645538	KEVIN DANIEL ARCOS TIGSÉ	ESPECIALIDAD (PENAL PENAL MILITAR PENAL POLICIAL TRÁNSITO CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO)	14,60	Si	9	3	6	15,20	Recalificación Penal	0,60	TERMINADO

**67.** De lo anterior, es posible concluir que de los 70 postulantes que fueron declarados idóneos para rendir la prueba práctica en la resolución 141-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura: i) 59 postulantes superan 50 puntos, ii) 9 postulantes tienen menos de 50 puntos, ii) 2 postulantes no se presentaron a rendir la prueba teórica.

**68.** De los postulantes que superan 50 puntos: i) 8 postulantes corresponden a la materia Contencioso Administrativa, ii) 8 postulantes corresponden a la materia Contencioso Tributaria, iii) 8 postulantes corresponden a la materia de Familia, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores, iv) 13 postulantes correspondientes a la materia Civil y Mercantil y, v) 22 postulantes corresponden a la materia Penal, Penal Militar, Penal Policial y Crimen Organizado.

**69.** En definitiva, como se puede advertir, la Escuela de la Función Judicial ha desarrollado la sub fase de prueba teórica cumpliendo las normas claras, previas y públicas previstas en el Reglamento del Concurso, así como las directrices contenidas en la Metodología para la Fase de Oposición y, las propias directrices emitidas por parte de la Escuela de la Función Judicial.

## II. Principio de transparencia

**70.** El principio de transparencia se garantiza en dos formas: i) publicitando la información de todos los actos adoptados en el concurso, específicamente, en la fase de oposición, y ii) no interfiriendo en el acceso a dichos documentos cuando han sido expresamente solicitados.

**71.** La Escuela de la Función Judicial no ha recibido solicitudes expresas de entrega de información sobre la fase de oposición del Concurso, por lo que es posible aseverar que no se ha afectado la segunda dimensión del principio de transparencia.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

**72.** Por otro lado, Escuela de la Función Judicial ha adoptado las siguientes medidas para garantizar el principio de transparencia en el **i) proceso de elaboración, carga y validación de las preguntas y casos:**

1. Se mantuvo coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación a fin de poner a disposición de la ciudadanía los nombres y perfiles de los y las 36 expertas y expertos del Comité de Expertos de la fase de oposición, mismos que se puede evidenciar en el siguiente link:  
[https://x.com/CJudicaturaEc/status/1811449816251076963?t=NIPDPsm7S0\\_nAQzbl2PgmA&s=08](https://x.com/CJudicaturaEc/status/1811449816251076963?t=NIPDPsm7S0_nAQzbl2PgmA&s=08)
2. Se envió información, a través de la Dirección General, a la veeduría del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el concurso. Esta información consiste en: **i)** Reglamento del Concurso, **ii)** Metodología de la Fase de Oposición y, **iii)** Resoluciones: 92, 115 y 136 del 2024. Esta comunicación consta en el oficio No. Oficio-CJ-DG-2024-1076-OF del 30 de junio del 2024.
3. Envío de dos correos electrónicos desde la Dirección de la Escuela de la Función Judicial a la coordinación de la veeduría. **El primero**, del 12 de julio del 2024, mediante el cual se informó sobre los informes de reemplazo de las y los expertos, así como se puso en conocimiento que en la Casona existe un espacio destinado para su presencia. **El segundo**, del 14 de julio del 2024 en el que solicitamos una reunión para exponer el proceso de oposición. Asimismo, el 13 de julio el director encargado de la Escuela de la Función Judicial mantuvo una comunicación telefónica con Gisela Herdoiza coordinadora de la veeduría a fin de dilucidar dudas sobre el proceso.
4. En coordinación con la Subdirección Administrativa de la EFJ se concretó la visita para el 17 de julio de 2024, de un notario debidamente designado (ver párr. 17 supra) a fin de que de fe de lo realizado en las instalaciones de la Casona en la que se procede con la carga y validación de preguntas, casos y rúbrica. El notario Décimo Cuarto del cantón Quito remitió, el 6 de agosto del 2024, su informe en el que expuso: 1. su verificación en la carga de preguntas en el sistema tecnológico implementado para el desarrollo del concurso público, 2. Verificación de carga de los casos prácticos en el sistema tecnológico, 3. Verificación de sorteo de preguntas a postulantes y sorteo de equipos informáticos para la auditoría forense en el desarrollo de la prueba teórica del concurso de jueces de la Corte Nacional de Justicia. El notario no evidenció ninguna irregularidad en su escritura No. 20241701014P01409.
5. Como consecuencia de la mesa de trabajo convocada por la Coordinación de Monitoreo de Disposiciones Presidenciales del 12 de julio del 2024, se acordó que en el proceso de carga y validación del banco de preguntas, casos y rúbrica asistan los siguientes delegados: uno de la Dirección Nacional de Transparencia de la Gestión, uno de la

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y, uno de la Dirección General.

6. Así, mediante informe del 15 de julio del 2024, suscrito por la Subdirección Académica, desde el 12 de julio del 2024, se han recibido en la casona la presencia de los delegados de las áreas técnicas antes indicadas.
7. Finalmente, todo documento emitido a propósito de la fase de oposición del concurso consta en el siguiente link: [https://drive.google.com/drive/folders/1pcW-yOqKQTS0ngiMGB7byle90dPKgyOd?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1pcW-yOqKQTS0ngiMGB7byle90dPKgyOd?usp=drive_link). Así como toda información normativa y de procesos de la fase de oposición se encuentra publicada en el sitio web institucional y es de acceso al público.

**73.** En el proceso de elaboración, carga y validación de las preguntas, **así como en la toma de la prueba teórica** la Dirección Nacional de Transparencia de la Gestión en su informe No. DNTG-ADM-2024-021 del 29 de julio del 2024, afirmó que el proceso: *“no tuvo irregularidades o novedades y se desarrolló conforme el cronograma establecido por la Escuela de La Función Judicial”*. En dicho informe concluyó lo siguiente:

Bajo estas actividades que se han desarrollado se concluye que, la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión ha supervisado que se cumpla con principios como imparcialidad, legitimidad y confianza en este proceso con el firme objetivo de que sea un concurso estandarizado bajo los principios de ética, transparencia los cuales tienen el potencial de fortalecer el sistema de justicia, promover la confianza en la justicia y llegar a un proceso de selección de Jueces y Conjueces de Corte Nacional competentes, calificados y competentes.

**74.** Las y los vocales del Pleno del Consejo de la Judicatura en su rueda de prensa del 26 de julio del 2024, disponible en: [https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=964855882105826](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=964855882105826) señalaron que el concurso se ha desarrollado con transparencia y confianza legítima; todos los actos emitidos en la fase de oposición han sido consignados en el portal web: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/concursos-corte-nacional/> informados a través de nuestras redes sociales y comunicados debidamente a los postulantes y la veeduría ciudadana.

**75.** De la misma forma, la Escuela de la Función Judicial mediante memorando No. CJ-DNTG-2024-1109-M del 2 de agosto del 2023, solicitó a la Dirección Nacional de Transparencia de la Gestión, a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Dirección General (memorando No. CJ-DG-2024-5926-M) que envíen a un delegado permanente durante la realización de las **recalificaciones de la prueba teórica, lo cual fue cumplido satisfactoriamente.**

**76.** Los 15 expertos y expertas que conformaron los tribunales firmaron un acta en la que aseveraron que ningún funcionario judicial ha intervenido en el juicio efectuado sobre las recalificaciones puestas en su conocimiento, la no intervención en esta actividad.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

77. Además, el 3 de agosto de 2024, la Escuela de la Función Judicial recibió a medios de comunicación que pudieron evidenciar el desarrollo del proceso de recalificación de la prueba teórica. Cabe indicar que los medios de comunicación difundieron versiones de expertos y postulantes, los cuales, han sido positivos para el desarrollo de la oposición del concurso<sup>3</sup>.

78. En definitiva, la sub fase de prueba teórica se ha apegado al principio de transparencia en la realización de un concurso público de selección de jueces y juezas.

### III. Sobre el principio de confianza legítima

79. En este apartado desarrollaremos las medidas de seguridades físicas y tecnológicas adoptadas por la EFJ a fin de evitar que las instalaciones físicas, así como digitales sean vulneradas.

#### *Elaboración, carga y validación de preguntas.-*

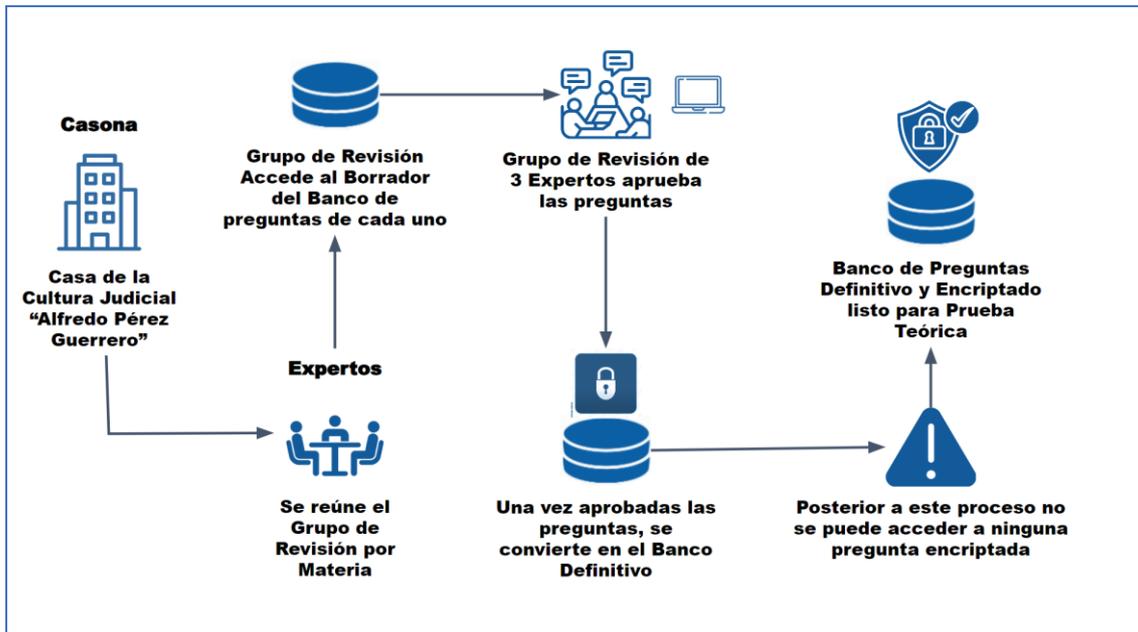
80. A continuación se detallará el proceso que se adoptó para la elaboración, carga y validación del banco de preguntas y casos:

**Gráfico: Elaboración de Banco de preguntas**



<sup>3</sup> Véanse notas de prensa: <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/aspirantes-a-jueces-de-la-corte-nacional-de-justicia-inician-pruebas-teoricas.html>, <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/concurso-de-jueces-y-conjueces-de-la-corte-nacional-de-justicia-entro-a-la-etapa-de-prueba-escrita-nota/>, <https://www.primicias.ec/politica/pruebas-teoricas-concurso-jueces-corte-nacional-75031/>, <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/concurso-de-meritos-y-oposicion-jueces-y-conjueces-recalificacion-corte-nacional-de-justicia-conformacion-de-16-tribunales-fase-de-oposicion-prueba-teorica-prueba-practica-consejo-de-la-judicatura-fiscalia-general-del-estado-nota/>, y <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/estos-son-los-aspirantes-a-jueces-nacionales-mejor-puntuados-en-la-prueba-teorica-del-concurso-nota/>

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024



**Aspectos logísticos relacionados con la organización y coordinación del trabajo para la elaboración del banco de preguntas para la prueba teórica del concurso público.**

81. Para el desarrollo del banco de preguntas generales y específicas para la prueba teórica, se debe tener en cuenta los recursos para las siguientes actividades:

- **Primera Actividad:** Elaboración de borradores de preguntas
- **Segunda Actividad:** Carga de preguntas y;
- **Tercera Actividad:** Validación de preguntas.

82. Respecto a los espacios físicos para la elaboración de los borradores de preguntas por parte de cada experto, la Escuela de la Función Judicial ha propuesto la Casa de la Cultura de la Función Judicial, Alfredo Pérez Guerrero, como un espacio adecuado para esta actividad. Este lugar cuenta con salas separadas para cada experto por materia, asegurando un entorno libre de distracciones y equipado con la tecnología y los recursos académicos necesarios para la primera actividad. De este modo, se facilita la concentración y eficiencia en la creación de los primeros borradores. Sin embargo, los expertos pueden optar por utilizar otro lugar de su preferencia, siempre que informen previamente a la Escuela de la Función Judicial sobre su elección, conforme lo previsto en el memorando No. CJ-DG-2024-5869-M del 31 de julio del 2024, en el que consta la reforma del Informe de Logística y Desarrollo de la Fase de Oposición aprobado por la Dirección General.

83. Para la carga y validación de preguntas en el Sistema Integral de Talento Humano de la Función Judicial (SITHFUJ), de acuerdo con la metodología aprobada y actualizada en las Resoluciones N° CJ-DG-2024-074 y CJ-DG-2024-151 de la Dirección General del Consejo de la Judicatura, se ha establecido que es obligatorio utilizar el espacio físico institucional

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

designado por la Escuela de la Función Judicial y la Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicación. Este espacio ha sido seleccionado para cumplir con los estándares de seguridad informática necesarios para proteger la confidencialidad de la información ingresada en la plataforma, cuyos detalles se presentarán más adelante en este informe. Por lo tanto, los expertos asistieron conforme al cronograma aprobado, a la Casa de la Cultura de la Función Judicial, Alfredo Pérez Guerrero, para llevar a cabo esta actividad.

**84.** Respecto de los equipos informáticos, cada experto dispuso de una computadora individual que ha sido configurada con un usuario y una contraseña exclusivos para cada uno. En caso de cualquier incidente tecnológico con estos equipos, se cuentan con el apoyo de técnicos designados por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Rendimiento de la prueba teórica.-**

**85.** La prueba teórica se rindió el 27 de julio del 2024, en las instalaciones del Complejo Judicial Norte, piso 11, auditorio. Se efectuaron 3 turnos: i) inició a las 8:30 am, ii) inició a las 10.45 am y, iii) 14:30 pm. Los postulantes debían registrarse previamente y luego rendir su prueba, para lo cual contaban con un máximo de 2 horas, luego de lo cual, el sistema automáticamente se cerraba.

**86.** Con memorando No. CJ-DNTICS-2024-1644-M del 31 de julio del 2024, la Dirección Nacional de TICS comunicó a la EFJ lo siguiente:

*luego de la revisión realizada por el Subdirector de Sistemas de Información de la Dirección Nacional de TICS, Ing. Gustavo Castillo se remite el informe técnico " INCIDENTES EN PLATAFORMA TECNOLÓGICA SITHFUJ", plataforma que es utilizada en los dos concursos que lleva adelante el Concejo de la Judicatura, indicándose además que los incidentes operativos fueron solventados y permitieron culminar las etapas previas en los dos concursos.*

*Adicionalmente se aclara que no existe ninguna novedad relacionada con la base de datos encriptada que utiliza el sistema "SITHFUJ",*

**Recalificación de la Prueba Teórica.-**

**87.** La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante memorando No. CJ-DNTICS-2024-1665-M del 7 de agosto del 2024 informó:

*En virtud de lo expuesto, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informa que durante el período en el que se desarrolló la conformación y trabajo de los Tribunales de Recalificación de la Prueba Teórica del*

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

*Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional, no se presentaron novedades en el sistema que se utilizó para el efecto.*

*Adicionalmente, es importante informar que durante este tiempo se llevaron a cabo permanentes monitoreos y revisiones a las plataformas de seguridad informática y seguridad de la información hacia el sistema de concursos a cargo de la Subdirección de Ciberseguridad de la DNTICs por lo que se adjunta dichos informes para constancia de lo indicado.*

**Acciones tomadas con el fin que la Policía Nacional proteja la integridad física de los miembros del comité de expertos durante el proceso de elaboración y revisión de las pruebas y los bienes institucionales con los que se desarrolla este proceso.-**

**Elaboración, carga y validación de preguntas.-**

**88.** En el proceso de carga y validación del banco de preguntas y casos, la Escuela de la Función Judicial, con Memorando No. CJ-EFJ-2024-0879-M dentro del trámite CJ-INT-2024-13975 de 10 de junio de 2024, solicitó a la Dirección Nacional Administrativa del Consejo de la Judicatura lo siguiente:

*“... por la confidencialidad que guarda el proceso, se solicita a usted se gestione la asignación de personal policial para que se encuentren constantemente en las fechas establecidas, es decir 24/7; de conformidad al convenio que mantiene el Consejo de la Judicatura con el Ministerio del Interior.*

*Con estos antecedentes, considerando que la Subfase para la elaboración de preguntas y casos prácticos de las y los miembros del comité de expertos se desarrollará en las instalaciones de la Casa de la Cultura Judicial Alfredo Perez Guerrero ubicada en la Avenida Nueve de Octubre y Santa María desde el 18 de junio al 23 de julio de 2024, se solicita la restricción del acceso al lugar; y, únicamente el comité de expertos y servidores de la Escuela de la Función Judicial que sean autorizados por el Director de la Escuela de la Función Judicial por escrito podrán ingresar a las instalaciones en las fechas indicadas”.*

**89.** En atención al pedido antes indicado, la Subdirección Nacional de Servicios Generales remitió el Oficio-CJ-DNA-SNSG-2024-0111-OF del 12 de junio de 2024, al Jefe de la Escolta Judicial con el fin de que realice las acciones necesarias orientadas a resguardar el espacio físico.

**90.** Con memorando No. CJ-EFJ-2024-1025-M del 28 de junio del 2024, la EFJ solicitó a la Dirección General requiera a la Empresa Eléctrica de Quito evite realizar cortes de luz en la Casa de la Cultura Judicial. La Dirección General atendió esta petición con oficio circular-CJ-DG-2024-0058-OFC.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

91. Finalmente, mediante memorando No. CJ-EFJ-2024-1151-M del 13 de julio de 2024, la Dirección de Escuela de la Función Judicial habilitó el ingreso a la Casona a los siguientes funcionarios:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CARGO</b>
M.Sc Alexander Barahona -	Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial.
Dr. José Luis Tapia	Jefe Departamental de la Escuela de la Función Judicial – Supervisor de la Fase de Oposición del Concurso.
M.Sc Shirley Noemí Cobo Cadena -	Subdirectora Académica de la Escuela de la Función Judicial.
Ing. Marcos Geovanny Paredes Toro -	Analista de la Escuela de la Función Judicial
Ing. Jorge Roberto Guijarro Fiallos	Jefe departamental de la Escuela de la Función Judicial.
Ing. Guillermo Mancheno	Analista de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación.
Ing. Freddy Arnulfo Chipantiza Lara	Analista de la Escuela de la Función Judicial
Sra. Margarita Merino	Personal de Limpieza

Funcionaria de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CARGO</b>
Yaneth Del Carmen Enríquez Villarreal	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Funcionaria de la Dirección Nacional de Transparencia de la Gestión

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Iveth Morocho o un delegado	Dirección Nacional de Transparencia de la Gestión

Autoridades del Consejo de la Judicatura

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Álvaro Román Márquez	Presidente del Consejo de la Judicatura
Merck Benavides Benalcázar	Vocal del Consejo de la Judicatura
Solanda Goyes Quelal	Vocal del Consejo de la Judicatura
Yolanda Yupangui Quelal	Vocal del Consejo de la Judicatura
Hernán Calisto Medina	Director General del Consejo de la Judicatura

**Aplicación y Recalificación de la prueba teórica.-**

92. La Escuela de la Función Judicial tanto para el rendimiento de la prueba teórica, como para el proceso de recalificación de la misma adoptó las siguientes medidas: i) solicitó la presencia de 5 policías en el Complejo Judicial Norte para la prueba teórica; y, 2 para el proceso de recalificación de la prueba teórica; ii) se solicitó a la Policía Nacional un barrido electrónico en el auditorio en el que se rindió la prueba teórica, y, iii) se solicitó el soporte de todo el personal de la Escuela de la Función Judicial, quienes firmaron dos acuerdos de confidencialidad.

**Sobre las medidas de seguridad informática en la plataforma tecnológica del concurso.-**

93. De conformidad con el punto 5.5 Registro de banco de preguntas de la Historia de Usuario para la configuración de preguntas y casos prácticos: “3\_HU\_SITHFUJ\_Oposicion\_parte\_1\_Configuracion\_Preguntas\_Casos” de 16 de mayo de 2022 el SITHFUJ debe realizar las siguientes acciones:

- Los equipos para esta fase son de propiedad de la institución.
- Los usuarios del sistema serán los expertos contratados para la elaboración, revisión de banco de preguntas y banco de casos.
- Los usuarios expertos deberán tener acceso al link de la plataforma del concurso.
- No deberán existir cuentas de usuarios genéricas (usuarios agrupados bajo una sola contraseña compartida) para el uso de recursos.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

- En cada equipo solo podrá acceder con sus credenciales el usuario asignado al equipo.
- Todos los computadores que posean entradas como SD, microSD, unidad óptica (CD/DVD Writer), deberán ser bloqueados.
- Por defecto se bloqueará puertos USB; y, de ser el caso se habilitará con la autorización del Director de la Escuela de la Función Judicial.
- Todos los equipos informáticos deben tener solamente habilitada la interface de red Ethernet; por lo que, se deshabilitará otras interfaces o puertos de conexión de red como son Wifi, Bluetooth, WiMax, etc.
- En cada computador se crearán usuarios locales con el nombre de cada uno de los expertos contratados para el efecto, no formarán parte del Directorio Activo institucional, los cuales no deben tener privilegios de administrador.
- El usuario local no podrá cambiar ninguna configuración del equipo o antivirus, tampoco instalar o eliminar programas.
- Se deberá instalar el siguiente software de ofimática en los equipos: Microsoft Word, Microsoft Excel; lector de archivos pdf como Acrobat Reader en la versión más reciente disponible.
- Se deberá instalar el aplicativo de firma electrónica UKC y FirmaEC en los equipos.
- Se deberá instalar software utilitario en los equipos como Winrar y software de videoconferencia institucional Zoom, este último únicamente para las fechas entre el 17 y 20 de junio de 2024.
- Se deberá instalar los navegadores Mozilla FireFox y Google Chrome compatibles con el SITHFUJ.
- Todos los equipos deberán tener instalado el antivirus institucional debidamente actualizado.
- Todos los equipos deberán tener el licenciamiento del software.
- Todos los equipos deberán tener bloqueadas las actualizaciones automáticas del sistema operativo.
- Todos los equipos deberán tener activado el firewall ya sea del sistema operativo o de la suite del AntiVirus
- Los equipos no deben tener acceso a navegación en internet, a excepción de las páginas autorizadas, páginas gubernamentales, intranet, y otras que sean solicitadas por la Escuela de la Función Judicial.
- Ningún equipo deberá tener acceso a repositorios de información institucionales o servicios informáticos que no se encuentren definidos en este documento.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

- Se deberá deshabilitar los accesos para el control remoto de los equipos.
- Los usuarios expertos podrán firmar electrónicamente.
- En todos los equipos deberán configurarse el acceso directo (ícono en el escritorio del computador) al sistema de concursos al módulo de carga de preguntas y casos.
- La Escuela de la Función Judicial enviará los datos de todos y cada uno de los expertos para la creación de cuentas del CJ Transfer.

Con relación a la Red se solicitó.-

- Instalación de 36 puntos de red conforme la distribución establecida conforme a la avanzada realizada el día viernes 7 de junio de 2024.
- Configuración de los computadores con las políticas recomendadas en el checklist de SNIT de la DNTIC'

En relación al Hardware se solicitó:

- Disco Duro – Permitido
- Impresoras – Permitido
- Video – Permitido
- Audio - Permitido únicamente para las fechas entre el 17 y 20 de junio de 2024
- Puerto de Red Ethernet – Permitido
- Wifi - No Permitido
- Bluetooth - No Permitido
- Unidad de CD/DVD - No Permitido
- Unidades Extraíbles - No Permitido
- Dispositivos Multifuncionales - No Permitido
- Dispositivos portátiles (MTP) No Permitido
- Adaptadores de red externos - No Permitido
- Lectores de tarjetas inteligentes - No Permitido
- Dispositivos Windows CE USB ActiveSync - No Permitido

Con relación al Software.-

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

- En el dominio CJ - No Permitido
- Software Antivirus – Permitido
- Software Ofimática – Permitido
- Navegador Mozilla FireFox- Permitido
- Navegador Google Chrome – Permitido
- Software Firma Electrónica – Permitido
- Software compresor WinRAR – Permitido
- Lector de PDF - Adobe Reader – Permitido
- Salida a Internet con políticas aplicadas – Permitido

**94.** Con memorando No. CJ-DNTICS-2024-1388-M de 28 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación informó a la Escuela de la Función Judicial lo siguiente:

“El personal Técnico de Mesa de Servicios, instaló y configuró los 36 equipos, utilizados en la fase de “LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD “CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA” (RESOLUCIÓN NO. 064- 2024) - CARGA DE PREGUNTAS Y CASOS.”, conforme los lineamientos establecidos por la Escuela de la Función Judicial”.

El Personal técnico de la Subdirección Nacional de Seguridades de la Información, validó la configuración realizada en los 36 equipos, por el personal de Mesa de Servicios”.

**95.** El 17 y 18 de junio de 2024, se realizó la inducción con el grupo de expertos que se encuentra elaborando las preguntas y casos prácticos para la fase de oposición es así que mediante Memorando-CJ-EFJ-2024-0973-M signado con trámite CJ-INT-2024-15245 de 20 de junio el supervisor del concurso público puso en conocimiento de la Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial como parte del requerimiento realizado por los expertos:

“EN EL PROCESO DE DIGITACIÓN DE LAS PREGUNTAS Y CASOS PRÁCTICOS: Contar con la posibilidad de trabajar en la carga de las preguntas de cualquier manera que no los obligue a trabajar presencialmente en las instalaciones del Consejo de la Judicatura. Así se evitaría digitar 168 preguntas y 3 casos por dos ocasiones: la primera en los ordenadores personales de los expertos y la segunda en la habilitación de los puertos USB sistema SITHFUJ. Al mismo tiempo, se aprovecharían las horas libres de los expertos de la academia o de sus responsabilidades laborales para dedicarlas a la elaboración de este producto”.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

Esto sería técnicamente viable de cualquiera de las siguientes tres formas: Permitiendo el uso de dispositivos USB u otro externo a fin de migrar la información desde sus ordenadores al sistema SITHFUJ”.

**96.** En respuesta a la solicitud y asegurando el cumplimiento de la normativa que regula el concurso público, se ha autorizado la apertura de los puertos USB en los equipos informáticos designados para exclusivamente la carga de preguntas. Así, con memorando No. CJ-DG-2024-2249-MC del 10 de julio del 2024, la Dirección General conoció sobre esta posibilidad de uso del dispositivo exclusivamente en la carga de preguntas y estimó el mismo.

**97.** Ahora bien, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ante la petición de la Escuela de la Función Judicial de habilitar las USB para la carga del banco de preguntas y casos solicitó una justificación, por lo que, la EFJ atendió este pedido; y, como consecuencia de ello, la Dirección de TICS en memorando No. CJ-DNTICS-2024-1507-M del 11 de julio del 2024, señaló:

*“Esta Dirección nacional no se responsabiliza del mal uso que se desprenda de la habilitación de los puertos USB en los equipos designados para esta fase de formulación de pregunta o comité de expertos, ya que la habilitación de puertos USB puede representar un riesgo significativo para la divulgación y/o publicación y/o exfiltración y/o pérdida de información confidencial, además de ser un medio importante de propagación de malware u otros tipos de ataques cibernéticos”.*

**98.** En contestación a este memorando, la Escuela de la Función Judicial remitió el memorando No. CJ-EFJ-2024-1160-M del 15 de julio de 2024, en el que se indicó que: i) las 36 computadoras que se emplearán en el proceso de Comité de Expertos serán diferentes de aquellas que se usarán en el rendimiento de la prueba teórica de la fase de oposición del concurso, ii) la habilitación del USB en las 36 computadoras de uso del Comité de Expertos será suspendida luego de la carga de preguntas, previa la validación de las preguntas y casos y, iii) la DNTICS es un organismo auxiliar del concurso conforme a los artículos 12.2 y 15 del Reglamento por lo que se solicita soporte en la implementación de cuanto sistema informático y de seguridad sea necesario con el fin de evitar que la habilitación de puertos USB pongan en riesgo al sistema del concurso, la propagación de malware, así como la filtración de información confidencial.

**99.** En atención al memorando antes indicado la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remitió el memorando No CJ-DNTICS-2024-1530-M del 15 de julio del 2024 en el que se indicó:

Respuesta punto 1: Esta Dirección está presta a colaborar siempre por el beneficio Institucional, razón por la cual se solicita que los 36 computadores sean entregados con al menos cinco días de anticipación para poder definir los lineamientos que son entregados por la Subdirección Nacional de Seguridad de la Información y por el número de equipos a configurar.

Respuesta puntos 2 y 3:

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

1. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ha realizado varias acciones en el ámbito de la seguridad y que han sido implementadas en los procesos de concursos, tales como: Implementación de pistas de auditoría en el sistema de concursos; restricciones a nivel de red de acceso a servicios de internet e intranet para protección de accesos no autorizados por medio de la implementación de ACLs y equipos de seguridad perimetral; hardenización de seguridad de los computadores utilizados por los postulantes y expertos, es decir, se han aplicado opciones de carácter restrictivo para evitar la fuga de información; instalación de software antivirus para protección de virus y malware informático; implementación de auditoría de toda la infraestructura interviniente para la dotación del servicio; análisis de vulnerabilidades informáticas sobre los sistemas de concursos; acompañamiento y asesoramiento técnico en todas las fases.
2. Previo a la habilitación de los puertos USB en los computadores solicitados, se ha reforzado las políticas de Antivirus, por lo cual se ha parametrizado que únicamente se pueda acceder al dispositivo USB en modo "Lectura", más no en modo "Escritura", lo que evita fugas de información del computador institucional mediante dicho medio.
3. Además, es importante indicar que esta Dirección Nacional, ha puesto a disposición de la institución para este proceso todo el contingente tecnológico que dispone para *potenciar la seguridad y disminuir los riesgos de exposición de datos, filtración de la información y otros.*
4. Es importante también recomendar que en el caso del dispositivo USB al ser manejado por terceros, se potencie la seguridad mediante un acuerdo de confidencialidad para dar a conocer al usuario las responsabilidades que conllevan en el manejo de información confidencial.

Respuesta punto 4:

Se ratifica el apoyo técnico de la Ing. Yaneth del Carmen Enríquez Villarreal, Analista 1 de la Dirección Nacional de Tics - Mesa de Servicios, de acuerdo a lo solicitado y por la fecha estipulada.

Respuesta punto 5:

La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, está pendiente de la entrega de las computadoras rentadas mediante el proceso publicado en el portal de Compras Públicas y las 4 computadoras de Coordinación de Relaciones Internacionales y Cooperación, las mismas que deben ser entregadas a la Subdirección Nacional de Infraestructura - Mesa de Servicios para que estén funcionales y con las seguridades debidas previo al rendimiento de la prueba práctica del concurso.

**100.** De esta forma, el uso del dispositivo USB no implica un riesgo de fuga de información confidencial porque: a) las preguntas y casos cargadas a través de este dispositivo por cada uno de los expertos son borradores y no constituyen los definitivos que serán puestos en conocimiento de las y los postulantes; b) el ingreso de estas USB no será permitido al momento de validación de las preguntas y casos; c) las computadoras contarán con sistemas de ciberseguridad agravados para evitar ingresos de malware, virus o bots; y, d) las 36

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

computadoras que se usaron en el Comité de Expertos no serán empleadas al momento de rendir la prueba práctica.

**101.** Ahora bien, es crucial recordar que los procesos de creación, carga y validación de preguntas se realizan en momentos distintos y que tanto la carga como la validación de preguntas deben efectuarse exclusivamente en el espacio físico y con los equipos informáticos asignados. La autorización de la apertura de puertos USB tiene como objetivo facilitar el trabajo de los expertos. Para garantizar la seguridad y el control de la información, con el ingreso de dispositivos USB, los expertos deberá seguir los siguientes pasos:

1. **Registro de Información:** El experto debe registrar la información en su computadora personal.
2. **Transferencia de Datos:** La información se transferirá al computador institucional asignado a cada experto a través de una USB de propiedad del Consejo de la Judicatura entregada al experto (una por cada uno) a través de un acta que será suscrita por la Dirección Nacional de Transparencia, TICS y la Escuela de la Función Judicial.
3. **Eliminación de Datos:** Tras completar la transferencia, el experto deberá eliminar la información del dispositivo USB con ayuda de la DNTICS.
4. **Entrega de USB:** La entrega de la USB se realizará al cierre de la fase de oposición y no antes a fin de garantizar la confidencialidad de cualquier tipo de datos.

**102.** Es de responsabilidad exclusiva de las y los expertos la información contenida en el USB a ellos entregados y cualquier filtración de datos será imputable a los mismos de acuerdo a los informes de confidencialidad elaborados por la EFJ y firmados por cada uno de las y los expertos. Además, cualquier fuga de información será susceptible de una auditoria forense y se podrá identificar la fuente y sujeto que realizó la misma.

**103.** Además, la Escuela de la Función Judicial efectuó un análisis matemático a fin de evidenciar si una eventual fuga de información/borrador de un experto tiene la potencialidad de afectar la credibilidad de la fase de oposición del concurso. En el informe de fecha 15 de julio de 2024, Guillermo Mancheno matemático de la Escuela de la Función Judicial concluyó que si un banco borrador de 167 preguntas llega a filtrarse implica “0.15% de probabilidad de que obtenga una pregunta filtrada”, por lo que el impacto sería mínimo.

**104.** De conformidad con el punto 5.5 Registro de banco de preguntas de la Historia de Usuario para la configuración de preguntas y casos prácticos: “3\_HU\_SITHFUJ\_Oposicion\_parte\_1\_Configuracion\_Preguntas\_Casos” de 16 de mayo de 2022; el SITHFUJ, debe realizar las siguientes acciones:

1. Permitir el ingreso al sistema únicamente a los miembros del comité de expertos previamente designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura y configurados por el administrador del sistema, con el usuario y contraseña de cada experto.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

2. En el primer ingreso de un experto al sistema debe obligatoriamente solicitarle el reseteo de su contraseña la misma que será de uso y responsabilidad exclusiva del mismo.
3. Debe validar que el experto cuente con el rol que permita cargar las preguntas,
4. Permitir al experto interactuar entre un menú que le permita escoger, el concurso, la especialidad y el tipo de pregunta que realizará (General o específica)
5. Le debe permitir crear una nueva pregunta, registrar la respuesta y la fuente.
6. Le debe permitir navegar entre un listado de preguntas creadas con la posibilidad de editar cada una de ellas inclusive la respuesta y la fuente.
7. El sistema debe validar que exista una solo respuesta correcta.
8. El sistema debe permitirle al experto crear el número de preguntas asignadas.
9. El sistema no le permite pasar a la etapa de revisión de preguntas si no ha completado el total de preguntas asignadas.
10. Una vez creadas las preguntas el experto debe enviar las mismas para revisión por lo que las mismas por lo que el sistema deberá encriptar las mismas.
11. En el caso de excusa o impedimento de un experto el sistema deberá permitir que un suplente cubra el número de preguntas faltantes.

#### Pantalla de Carga de Preguntas



#### Pantalla de carga de preguntas

**Banco de Preguntas**

Concurso: CONCURSO PRUEBA HISTÓRICA-Oposición

Tipo de pregunta: GENERAL Especialidad: Derechos humanos

Pregunta: [R16: El objetivo o propósito central de la justicia restaurativa es reparar el daño; para lograrlo, hace uso de procesos deliberativos y, en caso de no ser posible:

1835 caracteres restantes.

Respuestas:

	Opción Respuesta	
<input type="checkbox"/>	Recurre a la comunidad	
<input checked="" type="checkbox"/>	Recurre a procesos coercitivos	<input checked="" type="checkbox"/>

**Enviar Banco de Preguntas**

Espejar pregunta

ESPECÍFICO (Penal Criminológica) 5 / 5  
GENERAL (Derechos Humanos) 9 / 9

**Listado de preguntas**

- Pregunta 1 - [ESPECÍFICO (Penal Criminológica)]
- Pregunta 2 - [ESPECÍFICO (Penal Criminológica)]
- Pregunta 3 - [ESPECÍFICO (Penal Criminológica)]
- Pregunta 4 - [ESPECÍFICO (Penal Criminológica)]
- Pregunta 5 - [ESPECÍFICO (Penal Criminológica)]
- Pregunta 6 - [GENERAL (Derechos Humanos)]
- Pregunta 7 - [GENERAL (Derechos Humanos)]
- Pregunta 8 - [GENERAL (Derechos Humanos)]

**Banco de Preguntas**

Concurso: CONCURSO PRUEBA HISTÓRICA-Oposición

Tipo de pregunta: ESPECÍFICO Especialidad: Penal Criminológica

Pregunta: [P01: ¿Con base a lo explicado anteriormente, las etapas del desarrollo psicosexual a qué autor corresponden?

1891 caracteres restantes.

Respuestas:

	Opción Respuesta	
<input type="checkbox"/>	Erik Erikson	
<input checked="" type="checkbox"/>	Sigmund Freud	<input checked="" type="checkbox"/>

Pantalla de Verificación de Validación de encriptación de las Preguntas

```
select * from ims.pregunta
```

IdPregunta	IdConcurso	IdTipo	IdTipoPregunta	IdCategoria	Contenido	EstadoPregunta
10	7565	14	2	1	mZMTYhucUldy3SPjNECm5ebCaBEW0zpw01x.BDpmMUEjpd2	TERMINADO
11	7574	15	1	1	K4c5xDOwMCGmUNLjg==	TERMINADO
12	7575	15	2	1	azGRlcZ38YBHAMZb0uYQ==	TERMINADO
13	7576	15	1	1	F7NBntIp3edQFSCMBPzqz==	TERMINADO
14	7577	15	2	1	uCDRKTVMN5Fc-gnk2Gf==	TERMINADO
15	7578	15	1	1	gEpl3v4hTj+u3UaEing==	TERMINADO
16	7579	15	2	1	3y6fFeIqva1PylUCRfVA==	TERMINADO
17	7680	15	1	1	CpyPIUeHVMFRM8k3y==	REVISION

Pantalla de Mensaje de Culminación de Registro de Banco de Preguntas por Miembro del Comité

**Enviar Banco de Preguntas**

**Banco de Preguntas**

Generar: Especialidad:

**Fecha:** [Fecha seleccionada automáticamente]

Generar: E Especialidad: E

**Listado de preguntas**

- Pregunta 1
- Pregunta 2
- Pregunta 3
- Pregunta 4
- Pregunta 5
- Pregunta 6
- Pregunta 7
- Pregunta 8
- Pregunta 9
- Pregunta 10

¡ Información! Seleccione una pregunta del listado o presione a crear una nueva.

Construyendo Justicia para la paz social

**Con relación a la validación de preguntas.-**

**105.** El proceso de validación de preguntas en el Sistema Integral de Talento Humano SITHFUJ se encuentra configurado de la siguiente manera:

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

1. El sistema debe permitir ingresar al miembro del comité de expertos únicamente con su usuario y contraseña.
2. El sistema debe permitir acceder a rol revisor para iniciar con la revisión de sus preguntas en dicho caso para el resto de revisores solo podrán acceder para votar o verificar las preguntas o las preguntas de un miembro del grupo de tres expertos.
3. Los expertos del grupo de revisión deberán ingresar en el sistema si están de acuerdo con la estructura de la pregunta su respuesta y fundamentación.
4. En el caso de que dos miembros del grupo de revisión no estén de acuerdo con la validación se deberá editar la pregunta en ese momento.
5. Si dos miembros están de acuerdo y uno en desacuerdo la pregunta no podrá ser editada.
6. Una vez que el grupo culmine la revisión de todas las preguntas de los tres expertos se debe finalizar la actividad en la plataforma y las mismas se encriptarán y se enviarán encriptadas para conformar el bando total de preguntas.

**106.** El sistema también cuenta con características no funcionales como:

**Consideraciones de autenticación.-**

- El sistema empleará el sistema central de autenticación y gestión de usuarios del Consejo de la Judicatura (CAS, ADM). En el primer acceso de nuevos usuarios, se requerirá el cambio de contraseña.
- Se aplicarán políticas de complejidad y caducidad para las contraseñas de los usuarios externos.
- Las notificaciones a los postulantes se enviarán desde correos institucionales en el entorno productivo.
- La información no contenida en los reportes estándar debe ser solicitada por el patrocinador o autorizada por el Director General antes de su extracción de la base de datos.
- Confidencialidad: El sistema garantizará que las preguntas, respuestas y sus fuentes ingresadas se mantengan confidenciales y no se divulguen a terceros no autorizados.
- Disponibilidad: La información debe estar accesible para los postulantes únicamente durante las fases habilitadas.
- Integridad: Se debe asegurar que los datos no se modifiquen una vez ingresados, para garantizar su exactitud.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

#### Consideraciones para el ingreso de datos.-

- Los campos de texto deben aceptar solo caracteres alfanuméricos, evitando caracteres especiales, salvo indicación contraria en la historia del sistema.
- Los campos de fecha deberán usar el formato (DD/MM/YYYY).
- Se debe validar la entrada numérica y controlar los tiempos de inactividad del sistema.
- La autenticación de usuarios internos debe realizarse a través de credenciales registradas en el Directorio Activo.
- Los usuarios deben ser configurados con roles específicos.
- Se deben controlar los mensajes de error y de salida, y el tamaño permitido del texto en todos los campos de entrada.
- Los correos electrónicos deben validarse con el formato correcto.
- Se debe especificar qué campos son obligatorios y cuáles opcionales.
- Los archivos PDF cargados no deben exceder los 8MB.
- Los datos del banco de preguntas y casos deben registrarse encriptados.

#### Consideraciones de Auditoría.-

- Se podrá auditar todas las acciones de administración de datos (inserción, actualización, eliminación) utilizando el framework Envers para generar un registro de cambios.
- Cada entidad de la base de datos deberá incluir campos para registrar el ingreso y el último cambio realizado, incluyendo usuario y fecha.
- Además del registro automático de Envers, se mantendrá una bitácora de auditoría detallando acción, usuario, fecha y hora, datos originales y modificados.
- Para el ingreso de usuarios, se registrará: identificación del usuario, del elemento afectado, del dispositivo (dirección IP), fecha y hora, y tipo de evento.
- Se identificará la IP de conexión del equipo.
- Tras enviar las preguntas y casos prácticos a su banco para revisión, se generará un respaldo de todas las modificaciones realizadas durante el proceso de revisión.

**107.** Para asegurar que las y los expertos del Comité de Expertos cumplan con su obligación de cargar y validar el banco de preguntas y casos la Escuela de la Función Judicial ha efectuado

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

llamadas permanentes, remitido correos electrónicos y creado un chat de WhatsApp mediante el cual se les recuerda las fechas límites de entrega de los productos. En el informe del 15 de julio de 2024, el Supervisor del concurso detalló el seguimiento antes mencionado; y, hasta el cierre de este informe se han cargado un 31,23% del total del banco de preguntas.

### **Sobre los casos prácticos.-**

**108.** Sobre los casos, la Escuela de la Función Judicial realizó el 6 de julio del 2024, una inducción con las y los expertos sobre el diseño de casos prácticos. Puesto que actualmente existen 45 postulantes en materia penal se ha solicitado que 4 expertos de materias generales realicen dos casos penales a fin de tener un banco adicional de casos. En el siguiente link se encuentra la inducción indicada <https://drive.google.com/file/d/10Ue79aCMWTbqZrfaiHPDuinn7AJOcUh1/view?usp=sharing>

**109.** El 2 de agosto del 2024, el Supervisor del Concurso y el administrador para la fase de oposición del sistema SITHFUJ informaron a la Dirección Nacional de Escuela de la Función Judicial mediante correo electrónico que la carga de casos no se había completado. De esta forma, se emitió el memorando No. CJ-EFJ-2024-0194-MC del 3 de agosto del 2024, en el que se dispuso:

*en atención a lo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento del Concurso que indica que la Escuela de la Función Judicial ejecutará la fase de oposición del concurso, siendo una obligación constitucional, legal y reglamentaria velar porque la fase de oposición se desarrolle en cumplimiento de los principios de transparencia, confianza y seguridad jurídica, y a fin de evitar cualquier dilación en la eficacia de la carga y validación de los casos prácticos que se requieren para la toma de la prueba teórica, dispongo el cierre del sistema de carga y validación de casos prácticos.*

*Esta decisión la fundamento en lo siguiente: i) 105 de los 108 casos para la prueba práctica de la fase de oposición del concurso han sido cargados y validados exitosamente, ii) los 3 últimos casos que no han sido cargados y validados corresponden al del experto Manuel Armando Serrano quien, si bien cumplió con su obligación de elaborar, cargar y validar sus preguntas; no lo hizo en relación a sus casos prácticos; aunque si validó los casos de sus compañeros expertos del área Contencioso Tributario para el que fue designado, iii) esta omisión esta demorando irrazonablemente el cierre del sistema de carga y validación de casos, pues, los demás expertos (35) cumplieron su deber, siendo el único que no lo ha hecho y su actuación retrasa el proceso de todas las materias específicas del concurso, iv) la Escuela de la Función Judicial ha intentado comunicarse con el referido profesional, no recibiendo contestación alguna; inclusive se realizaron comunicaciones dirigidas al decano de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil a fin de que conmine a su docente para cumplir con su obligación adquirida con el Concejo sde la Judicatura y el país en este importante evento de selección de jueces y conjuces nacionales, sin tener respuesta positiva, es más, el referido asevera que sí cargó sus casos, pero en otras comunicaciones indica que acudirá a hacerlo en días posteriores v) se ha valorado si los 3 casos de este experto son necesarios para la toma de la prueba práctica: si bien, es óptimo que todos los casos proyectados en la Metodología para la fase de oposición*

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

*sean recibidos (18 casos prácticos por materia específica), si excepcionalmente por razones atribuibles a la negligencia de los expertos no es posible hacerlo, no puede arriesgarse la continuación del mismo por la omisión de un profesional que ha rehusado a cumplir su deber; por lo que ha de continuarse con el proceso, vi) actualmente se cuenta con 8 postulantes en la materia Contencioso Tributario que han sido declarados idoneos por el Pleno del Consejo de la Judicatura para ingresar a la fase de oposición (resolución 141-2024); de este número, es posible concluir que los 15 casos prácticos con los que se cuenta en esta materia serán suficientes para cubrir la sub fase de prueba práctica, no siendo necesario los 3 casos del mencionado profesional; y, vii) la garantía del concurso es su transparencia por lo que no es idóneo, necesario o proporcional mantener el sistema abierto, pues ha de cerrarse, aunque debe decirse que en todo momento los casos han permanecido encriptados.*

**110.** Es así que, la carga y validación de casos para la prueba práctica culminó el 2 de agosto del 2024, garantizando que los mismos se encuentran encriptados y sin la posibilidad de esperar más tiempo el cumplimiento de los casos del experto Manuel Armando Serrano Carrión que ha defraudado sus obligaciones para con la Función Judicial y el país; para lo cual el Consejo de la judicatura deberá iniciar las acciones de sanción que correspondieren.

**Sobre la rúbrica de calificación.-**

**111.** El 28 de junio del 2024, la Escuela de la Función Judicial remitió los parámetros para la elaboración de la rúbrica de calificación mismos que serán consolidados por la EFJ el 16 de julio y remitidos a las y los Expertos para su verificación y edición; luego de lo cual se pondrá en conocimiento de la Dirección General y notificada a las y los expertos.

**112.** En suma, las siguientes se consolidan en medidas que aseguran la credibilidad de los postulantes y la ciudadanía para el concurso público de méritos y oposición: **i)** la división entre expertas y expertos que forman parte del Comité de Expertos de la fase de Oposición y aquellos que conformarán los Tribunales de Calificación y Recalificación; **ii)** las medidas de seguridad física y de ciberseguridad implementadas que mitigan al mínimo una posible filtración de información con el uso de USB por parte de las y los expertos del Comité al momento de la carga de las preguntas; **iii)** las medidas de seguridad física y de ciberseguridad implementadas que impiden cualquier tipo de filtración de información o vulneración del sistema SITHFUJ al momento de la validación de preguntas y casos por parte de los miembros del Comité de Expertos; **iv)** el cambio de computadoras de las usadas por los expertos y las que serán usadas en el rendimiento de la prueba teórica; **v)** el diseño del sistema SITHFUJ con tres llaves: experto, administrador y usuario que impide su hackeo; **vi)** las parámetros metodológicas adoptadas para que las preguntas y casos adquieran calidad y rigor, mismos que se desprenden de la inducción así como de la Metodología de la Fase de Oposición; y, **vii)** la presencia permanente del personal de Dirección TICS, Transparencia de la Gestión, Dirección General y Escuela de la Función Judicial en la Casona.

**Sobre la aplicación de la prueba teórica.-**

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

**113.** El espacio previo al renidimiento de la prueba teórica se encontraba sellado y fue verificado por el notario Alex Barrera notario Décimo Cuarto del cantón Quito, quien además anotó que las computadoras eran distintas de aquellas empleadas para la carga y valiación de las preguntas.

**114.** Según el informe del 8 de agosto del 2024, con código No. JPSI-SNS-2024-111-DV relativo a la auditoría forense al SITHFUJ, el proceso de toma de la prueba teórica no presentó alteraciones o transferencia de datos:

Los resultados obtenidos del análisis forense, desarrollado con la herramienta Volatility, se valida que la imagen de memoria en el computador NO presenta alguna alteración en la comunicación de datos, paquetes instalados, procesos ejecutados, transferencia de archivos o accesos externos, como nos señala en el *Anexo 3 conexiones*

Se valida que los paquetes informáticos instalados sobre el sistema operativo, conexiones permitidas solo concurren y responden al sistema de concursos, el equipo NO presenta transferencia de archivos desde o hacia afuera de la red configurada; es decir, el equipo se comportó según los lineamientos de seguridad definidos, aprobados y configurados previamente,

**115.** Por lo expuesto, se cumplió con todas las recomendaciones realizadas sin encontrar manipulación o alteración en el equipo donde se desarrolló la prueba teórica.

**Sobre el proceso de recalificación de la prueba teórica.-**

**116.** Este proceso contó con las mismas seguridades de la información que en el proceso de la carga de preguntas referidas supra.

**IV. Conclusiones**

1. La subfase de prueba teórica del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia responde a los principios de seguridad jurídica, transparencia y confianza puesto que todo acto emitido durante este proceso obdedeció tanto a las facultades previstas en el Reglamento del Concurso y en observancia de la Metodología del Concurso, como a la no interferencia en el trabajo de las y los expertos que elaboraron las preguntas y casos, y recalificaron la prueba teórica; además de haber adoptado las medidas informáticas de seguridad a fin de evitar filtraciones en este proceso.

2. Se ha socializado con la ciudadanía y la veeduría del CPCCS toda la información, sin ocultar ningún tipo de oficio, memorando, informe o archivo que contenga información relevante sobre la subfase de prueba teórica; por lo que se ha tutelado la transparencia en su doble dimensión de acción y abstención.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

3. Las siguientes se consolidan en medidas que aseguran la credibilidad de los postulantes y la ciudadanía para el concurso público de méritos y oposición: **i)** la división contractual entre expertas y expertos que forman parte del Comité de Expertos de la fase de Oposición y aquellos que conformarán los Tribunales de Calificación y Recalificación; **ii)** las medidas de seguridad física y de ciberseguridad implementadas que mitigan al mínimo una posible filtración de información por parte de las y los expertos que intervinieron en la elaboración, carga y validación de las preguntas y casos; así como en la recalificación de la prueba teórica; **iii)** los protocolos de conducta, la invitación a medios de prensa, la verificación de computadoras diferentes y el aislamiento del recinto de rendimiento de la prueba teórica por parte de un notario público, **iv)** las medidas de seguridad física y de ciberseguridad implementadas que impiden cualquier tipo de filtración de información o vulneración del sistema SITHFUJ al momento de la validación de preguntas, casos, rendimiento de la prueba teórica y su recalificación; **v)** el diseño del sistema SITHFUJ con tres llaves: experto, administrador y usuario que impide su hackeo; **vi)** los parámetros metodológicos adoptados para que las preguntas y casos adquieran calidad y rigor, mismos que se desprenden de las inducciones realizadas, la Metodología de la Fase de Oposición y guías emitidas; la recalificación realizada y su impulso por parte de la EFJ ante eventuales yerros en la formulación de las preguntas y, **vii)** la presencia permanente del personal de Dirección TICS, Transparencia de la Gestión, Dirección General y Escuela de la Función Judicial en todo el desarrollo de la subfase.

4. El banco de preguntas fue puesto en conocimiento de las y los postulantes, así como la ciudadanía y su impugnación fue efectuada conforme los términos previstos en el Reglamento y la Metodología.

5. De los 70 postulantes declarados como idóneos para rendir la prueba práctica en la resolución 141-2024 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura 2 no asistieron y no presentaron justificación alguna. Los 68 restantes rindieron su prueba sin irregularidad.

6. Los 15 expertas y expertos que integraron los tribunales de recalificación de la prueba teórica han declarado su conformidad con el proceso y la no interferencia de funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor.

7. De los 68 postulantes que rindieron la prueba teórica: i) 59 postulantes superan 50 puntos y, ii) 9 postulantes tienen menos de 50 puntos. De los anteriores, quienes superan 50 puntos se distribuyen en: i) 8 postulantes corresponden a la materia Contencioso Administrativa, ii) 8 postulantes corresponden a la materia Contencioso Tributaria, iii) 8 postulantes corresponden a la materia de Familia, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores, iv) 13 postulantes correspondientes a la materia Civil y Mercantil y, v) 22 postulantes corresponden a la materia Penal, Penal Militar, Penal Policial y Crimen Organizado. Las calificaciones constan en el cuadro contenido en el párrafo 66 supra.

8. La Escuela de la Función Judicial da cumplimiento a su deber previsto en el artículo 74 del Reglamento del Concurso que señala: “*Concluida la subfase de recalificación de la prueba teórica, la Escuela de la Función Judicial remitirá un informe del desarrollo para conocimiento*”

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	<b>Dirección de la Escuela de la Función Judicial</b> <b>Informe EFJ-DNEFJ-2024-5</b>	<b>FECHA: 7 de agosto de 2024</b>

*de la o el Director General y aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura, quien dispondrá la notificación de resultados”.*

## VI. Recomendaciones

1. A la Dirección General que estime este informe y disponga la publicación del cuadro general de calificaciones obtenidas en la subfase de prueba teórica por parte de las y los postulantes conforme el detalle del párrafo 66 supra y su anexo.
  
2. A la Dirección General que adopte las medidas orientadas a cumplir con el artículo 74 del Reglamento del Concurso, tomando en cuenta que dos postulantes no asistieron a rendir la prueba teórica el día y hora señalado como se indicó en el párrafo 42 supra.
  
3. A la Dirección General realizar el análisis correspondiente para no emitir pago alguno en favor del abogado Manuel Armando Serrano Carrión designado experto del Concurso en la resolución No. 92-2024, debido a que no cargó los casos prácticos requeridos, lo cual, además de ser un incumplimiento de sus obligaciones contractuales constituye una amenaza al normal desarrollo del concurso. Además se solicita analizar la posibilidad de una sanción.
  
4. Permanecer en contacto de la veeduría conformada por el CPCCS para el concurso a fin de que todos los actos que se adopten hasta la finalización del concurso sean de su conocimiento.
  
5. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia, seguridad jurídica y confianza legítima en la siguiente sub fase de la Oposición.

<b>Elaborado por:</b> Dr. José Luis Tapia Rivera Jefe de la Escuela de la Función Judicial Supervisor Concurso Corte Nacional de Justicia	
<b>Revisado por:</b> Dr. José Luis Tapia Rivera Jefe de la Escuela de la Función Judicial Supervisor Concurso Corte Nacional de Justicia	
<b>Revisado por:</b> Dr. Amílcar Alexander Barahona Néjer Director de la Escuela de la Función Judicial (encargado)	

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Dirección de la Escuela de la Función Judicial Informe EFJ-DNEFJ-2024-5	FECHA: 7 de agosto de 2024

<p><b>Aprobado por:</b></p> <p>Dr. Amílcar Alexander Barahona Néjer          Director de la Escuela de la Función Judicial (encargado)</p>	
---	--